



Asamblea General

Septuagésimo cuarto período de sesiones

62^a sesión plenaria

Jueves 3 de septiembre de 2020, a las 10.00 horas

Nueva York

Documentos oficiales

Presidente: Sr. Muhammad-Bande (Nigeria)

Se abre la sesión a las 10.05 horas.

Tema 139 del programa (continuación)

Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas

Carta de fecha 24 de enero de 2020 dirigida a la Presidencia de la Asamblea General por el Secretario General (A/74/642/Add.6)

Carta de fecha 15 de junio de 2020 dirigida a la Presidencia de la Asamblea General por el Secretario General (A/74/642/Add.7)

El Presidente (*habla en inglés*): Antes de proceder a examinar los temas que figuran en el programa, de conformidad con la práctica establecida, quisiera señalar a la atención de la Asamblea General los documentos A/74/642/Add.6 y A/74/642/Add.7, en los que el Secretario General informa a la Presidencia de la Asamblea General de que, desde que se publicó su comunicación contenida en el documento A/74/642/Add.5, Gambia y la República Centroafricana han efectuado los pagos necesarios para reducir la suma que adeudan a un nivel inferior al especificado en el Artículo 19 de la Carta de las Naciones Unidas.

¿Puedo considerar que la Asamblea General toma nota de la información contenida en esos documentos?

Así queda acordado.

Tema 7 del programa (continuación)

Organización de los trabajos, aprobación del programa y asignación de temas

Decisión 74/544

El Presidente (*habla en inglés*): Como recordarán los miembros, en una carta de fecha 24 de marzo de 2020, transmití un proyecto de decisión titulado “Procedimiento de adopción de decisiones de la Asamblea General durante la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19)”, por el que se permite a la Asamblea adoptar decisiones durante la pandemia de COVID-19, que se sometía a un procedimiento de acuerdo tácito hasta el 27 de marzo de 2020 a las 12.00 horas.

Los miembros recordarán también que, en una carta posterior de fecha 27 de marzo de 2020, informé a las delegaciones de que el procedimiento de acuerdo tácito relativo al proyecto de decisión había concluido sin objeciones y que se consideraba que el proyecto de decisión quedaba aprobado por la Asamblea General como decisión 74/544 y que entraba en vigor a las 12.01 horas de ese día.

En la misma carta, informé también a las delegaciones de que la Asamblea General tomaría nota de la decisión en su siguiente sesión plenaria celebrada en la Sede de las Naciones Unidas. También adjunté en la misma carta declaraciones recibidas de algunos Estados Miembros.

Me complace dar de nuevo la bienvenida a los miembros al Salón de la Asamblea General en la primera sesión plenaria en persona que se celebra desde marzo de este año. Les doy las gracias por cumplir las directrices de distanciamiento social y físico en el día de hoy y durante todo este período.

Aunque no nos hayamos reunido en este Salón desde marzo, las delegaciones radicadas en Nueva York han

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).



trabajado incansablemente en aras de los valores y principios establecidos en la Carta de las Naciones Unidas, al tiempo que hacían frente a la pandemia de COVID-19.

En su calidad de principal órgano de deliberación de las Naciones Unidas, la Asamblea ha persistido con la labor de la Organización durante todo este período. Lo ha hecho en plena colaboración con la Secretaría y los demás órganos de las Naciones Unidas. Felicito a los miembros por la previsión demostrada al aprobar las decisiones 74/544 y 74/555, que han permitido a los miembros aprobar más de 70 resoluciones y elegir a las Presidencias de las Comisiones Principales para el septuagésimo quinto período de sesiones. Ello ha asegurado la continuidad de las actividades en relación con cuestiones fundamentales para la Asamblea y para las Naciones Unidas.

Aplaudo la labor de los miembros en las negociaciones intergubernamentales relativas a la Declaración sobre la Conmemoración del 75º Aniversario de las Naciones Unidas. Asimismo, doy las gracias a los Estados Miembros que demostraron su liderazgo en la respuesta a esta pandemia mundial al aprobar dos resoluciones, con amplio patrocinio, en las que se pide solidaridad y acceso mundial a medicamentos y equipo médico.

Doy las gracias a las Presidencias de las Comisiones, a los coordinadores, a los cofacilitadores y a los copresidentes por la labor que llevaron a cabo en este período de sesiones. Asimismo, felicito a la Presidencia de la Quinta Comisión por haber adoptado métodos creativos para concluir con éxito la continuación del período de sesiones, con más de 20 proyectos de recomendación, y por haber autorizado un presupuesto para el mantenimiento de la paz de 6.500 millones de dólares para el ejercicio económico de 2020/2021. Ello ha permitido que las Naciones Unidas pudieran seguir operando sobre el terreno y atendiendo las necesidades de las personas a las que servimos, incluso en circunstancias extraordinarias.

La Asamblea General organizó con éxito elecciones con distanciamiento social para la Presidencia de la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social. Además, empleamos tecnologías virtuales para reunir a partes interesadas de todo el mundo en el Día de la Carta de las Naciones Unidas y, de nuevo, en la audiencia con múltiples interesados celebrada con ocasión del 25º aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer.

Doy las gracias a la Secretaría por su empeño constante en asegurar la continuidad de las actividades de la Asamblea, que ha hecho posible esta labor.

La reunión de hoy tiene lugar en un momento en que numerosas personas sufren padecimientos y grandes

pérdidas debido a la pandemia de COVID-19. Aplaudo a la Organización Mundial de la Salud por haber liderado la respuesta desde los primeros momentos. Asimismo, reconozco el liderazgo del Secretario General y de la Presidencia del Consejo Económico y Social. Todo el sistema de las Naciones Unidas se ha movilizó para atender las necesidades de las personas a las que servimos. Doy las gracias, en particular, a nuestro personal humanitario sobre el terreno y a nuestro personal de mantenimiento de la paz, que siguen protegiendo a las comunidades en situaciones de máxima complejidad de todo el mundo. Esos esfuerzos son fundamentales ahora que se inicia el decenio de acción y resultados en favor de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, o, como probablemente se conocerá en el futuro, el decenio de recuperación de la pandemia de COVID-19.

Insto a los miembros a impulsar ahora la acción multilateral y cumplir nuestros compromisos en materia de financiación para el desarrollo y en otros ámbitos. Estamos juntos en esta labor.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea tomar nota de la decisión 74/544, titulada “Procedimiento de adopción de decisiones de la Asamblea General durante la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19)”?

Así queda acordado (decisión 74/570).

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea General se ocupará ahora de las resoluciones y decisiones que se aprobaron mediante el procedimiento de acuerdo tácito desde marzo hasta finales de agosto de 2020.

Como recordarán los miembros, en su decisión 74/544, de 27 de marzo, titulada “Procedimiento de adopción de decisiones de la Asamblea General durante la pandemia de enfermedad por coronavirus de 2019 (COVID-19)”, la Asamblea General decidió que,

“si no se rompe el acuerdo tácito, la decisión se considerará aprobada y la Asamblea General tomará nota de la decisión en la primera sesión plenaria celebrada tras el cese de las medidas cautelares, tan pronto como las circunstancias lo permitan”.

En consecuencia, la Asamblea tomará nota de las siguientes resoluciones y decisiones:

Resolución 74/269, de 31 de marzo de 2020, titulada “Alcance, modalidades, formato y organización de la cumbre sobre la diversidad biológica”;

Resoluciones 74/261 B, de 31 de marzo de 2020, y 74/261 C, de 30 de junio de 2020, tituladas “Financiación de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur”;

Decisión 74/545, de 2 de abril de 2020, titulada “Septuagésimo segundo período de sesiones de la Comisión de Derecho Internacional”;

Decisión 74/546, de 2 de abril de 2020, titulada “Comisión de Desarme”;

Resolución 74/270, de 2 de abril de 2020, titulada “Solidaridad mundial para luchar contra la enfermedad por coronavirus de 2019 (COVID-19)”, cuya lista de patrocinadores adicionales figura en el documento A/74/L.52/Add.1;

Decisión 74/547, de 13 de abril de 2020, titulada “Diálogo interactivo sobre la Armonía con la Naturaleza”;

Decisión 74/548, de 13 de abril de 2020, titulada “Conferencia de las Naciones Unidas de 2020 para Apoyar la Implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14: Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible”;

Decisión 74/549, de 13 de abril de 2020, titulada “Cuarta Conferencia de las Zonas Libres de Armas Nucleares y Mongolia, 2020”;

Decisiones 74/550 A, de 13 de abril de 2020, y 74/550 B, de 12 de agosto de 2020, tituladas “Decimocuarto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal”;

Decisión 74/406 B, de 13 de abril y 5 de junio de 2020, titulada “Nombramiento de miembros de la Comisión de Cuotas”;

Decisión 74/409 B, de 13 de abril de 2020, titulada “Nombramiento de miembros del Comité Asesor de Auditoría Independiente”;

Resolución 74/271, de 13 de abril de 2020, titulada “Progresos en el establecimiento de un sistema de rendición de cuentas en la Secretaría de las Naciones Unidas”;

Decisiones 74/540 B, de 13 de abril de 2020, y 74/540 C, de 13 de julio de 2020, tituladas “Cuestiones cuyo examen queda aplazado para una fecha futura”;

Resolución 74/272, de 13 de abril de 2020, titulada “Construcción de nuevos locales para el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, subdivisión de Arusha”;

Resolución 74/273, de 20 de abril de 2020, titulada “Día Internacional de Reflexión sobre el Genocidio de 1994 contra los Tutsis en Rwanda”, cuya lista de patrocinadores adicionales figura en el documento A/74/L.40/Add.1;

Resolución 74/274, de 20 de abril de 2020, titulada “Cooperación internacional para garantizar el acceso mundial a los medicamentos, vacunas y equipo médico con

los que hacer frente a la COVID-19”, cuyos patrocinadores adicionales figuran en el documento A/74/L.56/Add.1;

Decisión 74/551, de 14 de mayo de 2020, titulada “Diálogo de alto nivel para evaluar los avances en la lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía y para delinear la trayectoria futura”;

Decisión 74/552, de 14 de mayo de 2020, titulada “Séptima Reunión Bienal de los Estados para Examinar la Ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos”;

Decisión 74/553, de 14 de mayo de 2020, titulada “Vigésimo período de sesiones del Comité de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur”;

Decisión 74/554, de 14 de mayo de 2020, titulada: “Vigesimoprimer reunión del Proceso Abierto de Consultas Oficiosas de las Naciones Unidas sobre los Océanos y el Derecho del Mar”;

Decisión 74/555, de 15 de mayo de 2020, titulada “Prórroga del procedimiento de adopción de decisiones de la Asamblea General durante la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19)”;

Decisión 74/556, de 20 de mayo de 2020, titulada “Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo”;

Resolución 74/275, de 28 de mayo de 2020, titulada “Día Internacional para Proteger la Educación de Ataques”, cuyos copatrocinadores adicionales se enumeran en el documento A/74/L.66/Add.1;

Decisión 74/557, de 29 de mayo de 2020, titulada “Procedimiento para la celebración de elecciones por votación secreta sin sesión plenaria durante la pandemia de enfermedad coronavirus (COVID-19)”;

Resolución 74/276, de 1 de junio de 2020, titulada “Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General contra la corrupción”;

Decisión 74/558, de 18 de junio de 2020, titulada “Prórroga del procedimiento de adopción de decisiones de la Asamblea General durante la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) hasta fin de julio de 2020”;

Resolución 74/277, de 18 de junio de 2020, titulada “Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos”;

Decisión 74/559, de 23 de junio de 2020, titulada “Aplazamiento del 72° período de sesiones de la Comisión de Derecho Internacional”;

Decisión 74/420, de 29 de junio de 2020, titulada “Elección de las Vicepresidencias de la Asamblea General en su septuagésimo quinto período de sesiones”;

Resolución 74/249 B, de 30 de junio de 2020, titulada “Informes financieros y estados financieros auditados e informes de la Junta de Auditores”;

Resolución 74/260 B, de 30 de junio de 2020, titulada “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas de Apoyo a la Justicia en Haití”;

Resolución 74/278, de 30 de junio de 2020, titulada “Misiones de mantenimiento de la paz terminadas”;

Resolución 74/279, de 30 de junio de 2020, titulada “Examen trienal de las tasas y los estándares de reembolso a los Estados Miembros por concepto de equipo de propiedad de los contingentes”;

Resolución 74/280, de 30 de junio de 2020, titulada “Cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz”;

Resolución 74/281, de 30 de junio de 2020, titulada “Financiación del Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda)”;

Resolución 74/282, de 30 de junio de 2020, titulada “Financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia)”;

Resolución 74/283, de 30 de junio de 2020, titulada “Financiación de la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei”;

Resolución 74/284, de 30 de junio de 2020, titulada “Financiación de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana”;

Resolución 74/285, de 30 de junio de 2020, titulada “Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre”;

Resolución 74/286, de 30 de junio de 2020, titulada “Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo”;

Resolución 74/287, de 30 de junio de 2020, titulada “Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití”;

Resolución 74/288, de 30 de junio de 2020, titulada “Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo”;

Resolución 74/289, de 30 de junio de 2020, titulada “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia”;

Resolución 74/290, de 30 de junio de 2020, titulada “Financiación de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí”;

Resolución 74/291, de 30 de junio de 2020, titulada “Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación”;

Resolución 74/292, de 30 de junio de 2020, titulada “Financiación de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano”;

Resolución 74/293, de 30 de junio de 2020, titulada “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur”;

Resolución 74/294, de 30 de junio de 2020, titulada “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental”;

Resolución 74/295, de 30 de junio de 2020, titulada “Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 1863 (2009) del Consejo de Seguridad”;

Decisión 74/560, de 6 de julio de 2020, titulada “Construcción de un mundo pacífico y mejor mediante el deporte y el ideal olímpico”;

Resolución 74/296, de 13 de julio de 2020, titulada “Modelo global de prestación de servicios”;

Decisión 74/561, de 21 de julio de 2020, titulada “Prórroga del procedimiento de adopción de decisiones de la Asamblea General durante la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) hasta fin de agosto de 2020”;

Decisión 74/562, de 22 de julio de 2020, titulada “Reuniones de alto nivel de la Asamblea General en septiembre de 2020”;

Resolución 74/254 B, de 6 de agosto de 2020, titulada “Personal militar y de policía en servicio activo que trabaja en régimen de adscripción”;

Resolución 74/232 B, de 11 de agosto de 2020, titulada “Seguimiento de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados”;

Resolución 74/297, de 11 de agosto de 2020, titulada “Progresos alcanzados en la aplicación de la resolución 71/243 de la Asamblea General sobre la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo”;

Decisión 74/537 B, de 11 de agosto de 2020, titulada “Revitalización de la labor de la Segunda Comisión”;

Decisión 74/563, de 12 de agosto de 2020, titulada “Fecha de clausura del septuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General”;

Resolución 74/298, de 12 de agosto de 2020, titulada “Examen de la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General 67/290, relativa al foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, 70/299, relativa al seguimiento y el examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a nivel mundial, y 72/305, relativa al fortalecimiento del Consejo Económico y Social”;

Decisión 74/564, de 12 de agosto de 2020, titulada “Examen de la estructura de las Naciones Unidas para la consolidación de la paz”;

Decisión 74/565, de 12 de agosto de 2020, titulada “Audiencia interactiva oficiosa con los pueblos indígenas”;

Decisión 74/566, de 12 de agosto de 2020, titulada “Prórroga del mandato de los actuales miembros de la Comisión de Derecho Internacional y otros asuntos conexos”;

Decisión 74/567, de 14 de agosto de 2020, titulada “Comité Especial encargado de Elaborar una Convención Internacional Integral sobre la Lucha contra la Utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con Fines Delictivos”;

Resolución 74/299, de 31 de agosto de 2020, titulada “Mejoramiento de la seguridad vial en el mundo”, cuyos patrocinadores adicionales se enumeran en el documento A/74/L.86/Add.1;

Decisión 74/568, de 31 de agosto de 2020, titulada “Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General contra la corrupción”;

Decisión 74/402 B, de 31 de agosto de 2020, titulada “Nombramiento de miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto”;

Decisión 74/569, de 31 de agosto de 2020, titulada “Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad”;

Decisión 74/503 B, de 31 de marzo de 2020, de examinar el tema 163 del programa directamente en sesión plenaria; de 2 de abril de 2020, de reanudar el examen de los temas del programa 79 y 100 b) y examinarlos directamente en sesión plenaria; de 13 de abril de 2020, de reanudar el examen del tema 106 del programa y examinarlo directamente en sesión plenaria, de reanudar el examen del tema 115 b) del programa y examinar los temas del programa 133 y 147 directamente en sesión

plenaria; de 14 de mayo de 2020, de reanudar el examen del tema 19 e) del programa y examinarlo directamente en sesión plenaria y de examinar el tema 23 b) del programa directamente en sesión plenaria; de 11 de agosto de 2020, de examinar el tema 21 a) del programa directamente en sesión plenaria y de reanudar el examen del tema 23 a) del programa y examinarlo directamente en sesión plenaria; de 12 de agosto de 2020, de reanudar el examen del tema 67 del programa y examinarlo directamente en sesión plenaria; de 14 de agosto de 2020, de reanudar el examen del tema 107 del programa y examinarlo directamente en sesión plenaria; y de 31 de agosto de 2020, de reanudar el examen del tema 115 a) del programa y examinarlo directamente en sesión plenaria.

Invito ahora a las delegaciones que deseen explicar su voto después de la votación sobre cualquiera de las resoluciones y decisiones a que lo hagan ahora en una sola intervención.

Antes de dar la palabra a los oradores para explicar su voto después de la votación, permítaseme recordar a los representantes que las explicaciones de voto se limitarán a diez minutos y que las delegaciones deberán hacerlas desde su asiento.

Doy la palabra al representante de Liechtenstein.

Sr. Edbrooke (Liechtenstein) (*habla en inglés*): Con respecto a la decisión 74/570, de 27 de marzo de 2020, Liechtenstein desea formular las siguientes observaciones.

Nada de lo dispuesto en la decisión puede interpretarse como una modificación de las disposiciones pertinentes del reglamento relativas a la Asamblea General y la Mesa, que siguen siendo válidas y vigentes. Liechtenstein entiende claramente que la Asamblea General sigue teniendo sus propios procedimientos, incluso en lo que respecta a las cuestiones referentes a la adopción de decisiones. El término “decisión” se refiere solo a las decisiones que son presentadas por el Presidente de la Asamblea General. No incluye los proyectos de resolución presentados por los Estados Miembros. Por consiguiente, la decisión no infringe, en modo o forma alguna, el derecho soberano de los Estados Miembros a proponer resoluciones directamente a la Asamblea General y a solicitar su examen por la Asamblea de manera apropiada y oportuna. De conformidad con su mandato establecido, la Mesa no puede asumir la función —ni siquiera temporalmente— de convertirse en un centro de intercambio de propuestas que se presentarán a la Asamblea General.

Por consiguiente, deseamos declarar que entendemos que la consulta con la Mesa no puede interpretarse

como una concesión a la Mesa de alguna facultad que trascienda las competencias que tiene en virtud de las condiciones de trabajo establecidas, así como en virtud del reglamento de la Asamblea General. El proyecto de decisión no restringe, en modo o forma alguna, las disposiciones sobre la realización de los trabajos, incluida la votación, que se establecen en el reglamento. En particular, no impide que la Asamblea General haga los ajustes técnicos necesarios para aplicar el método de votación previsto en el artículo 87 del reglamento.

Liechtenstein también desea reafirmar sus explicaciones de posición presentadas de manera conjunta con otros países sobre las prórrogas de la decisión 74/570 que figuran en las decisiones 74/555, de 15 de mayo de 2020; 74/558, de 18 de junio de 2020, y 74/561, de 21 de julio de 2020, comunicadas a la Oficina del Presidente de la Asamblea General y distribuidas a los miembros.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de la Secretaría.

Sr. Nakano (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Con respecto a la decisión 74/545, titulada “72° período de sesiones de la Comisión de Derecho Internacional”, la presente declaración, que se puso a disposición de los Estados Miembros antes de que se aprobara la propuesta, se formula de conformidad con el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General.

En virtud de lo dispuesto en el párrafo a) de la decisión 74/545, la Asamblea decidiría que la primera parte del 72° período de sesiones de la Comisión de Derecho Internacional, que debía celebrarse del 27 de abril al 5 de junio de 2020, se aplazara hasta la fecha más cercana posible que determine la Asamblea General. La aprobación del proyecto de decisión no entrañaría ninguna consecuencia presupuestaria con respecto al presupuesto por programas. Tras una nueva decisión de la Asamblea General sobre la fecha de la primera parte del 72° período de sesiones, el Secretario General volvería a evaluar las consecuencias presupuestarias y asesoraría a la Asamblea, de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General. Además, de conformidad con la práctica establecida, la fecha de la primera parte del 72° período de sesiones se determinarían en consulta con el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias.

Con respecto a la decisión 74/546, titulada “Comisión de Desarme”, la presente declaración, que se puso a disposición de los Estados Miembros antes de que se

aprobara la propuesta, se formula de conformidad con el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General.

En virtud de lo dispuesto en el tercer párrafo, la Asamblea decidiría aplazar el período de sesiones sustantivo de la Comisión de Desarme hasta un período en 2021, que decidiría la Asamblea en su septuagésimo quinto período de sesiones.

La aprobación del proyecto de decisión no entrañaría ninguna consecuencia presupuestaria con respecto al presupuesto por programas. Tras una nueva decisión de la Asamblea General sobre la fecha del período de sesiones sustantivo de la Comisión de Desarme, el Secretario General volvería a evaluar las consecuencias presupuestarias y asesoraría a la Asamblea, de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General. Además, de conformidad con la práctica establecida, la fecha del período de sesiones sustantivo de la Comisión de Desarme se determinaría en consulta con el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias.

En cuanto a la decisión 74/550 A, titulada “14° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal”, la presente declaración, que se puso a disposición de los Estados Miembros antes de que se aprobara la propuesta, se formula de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General.

En virtud de lo dispuesto en el tercer párrafo, la Asamblea decidiría aplazar la celebración del 14° Congreso hasta nuevo aviso y estudiar nuevas fechas a su debido tiempo.

La aprobación del proyecto de decisión no entrañaría ninguna consecuencia presupuestaria con respecto al presupuesto por programas. Tras una nueva decisión de la Asamblea General sobre las fechas del 14° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, el Secretario General volvería a evaluar las consecuencias presupuestarias y asesoraría a la Asamblea, de conformidad con el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General. Además, de conformidad con la práctica establecida, las fechas del 14° Congreso se determinarían en consulta con el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias.

Con respecto a la resolución 74/273, titulada “Día Internacional de Reflexión sobre el Genocidio de 1994 contra los Tutsis en Rwanda”, la presente declaración, que se puso a disposición de los Estados Miembros antes de que se aprobara la propuesta, se formula de

conformidad con el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General.

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 12 del proyecto de resolución A/74/L.40, la Asamblea General solicitaría al Secretario General que modificara el título del programa de divulgación de modo que pase a ser el “programa de divulgación sobre el genocidio de 1994 contra los Tutsis en Rwanda y las Naciones Unidas” y que en lo sucesivo adoptara medidas para movilizar a la sociedad civil en pro de la recordación en el marco del Día Internacional de Reflexión sobre el Genocidio de 1994 contra los Tutsis en Rwanda y la educación al respecto, a fin de ayudar a prevenir actos de genocidio en el futuro, y que en lo sucesivo informara anualmente a la Asamblea General sobre la ejecución del programa.

En cuanto al párrafo 12 del proyecto de resolución, la solicitud de documentación constituirá una carga adicional de trabajo para el Departamento de la Asamblea General y Gestión de Conferencias de un documento previo al período de sesiones con un total de 8.500 palabras en los seis idiomas oficiales, a partir de 2020. Se necesitarían recursos adicionales para la documentación en 2021 y anualmente a partir de entonces por valor de 27.100 dólares. En consecuencia, si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución A/74/L.40, las necesidades de recursos adicionales por valor de 27.100 dólares se incluirían en el proyecto de presupuesto por programas para 2021 y anualmente a partir de entonces en relación con la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias.

En cuanto a la decisión 74/552, titulada “Séptima Reunión Bienal de los Estados para Examinar la Ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos”, la presente declaración, que se distribuyó a los Estados Miembros antes de la aprobación de la propuesta, se formula de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 del reglamento.

En relación con el tercer párrafo del proyecto de decisión A/74/L.62, la Asamblea General decide aplazar la Reunión Bienal de los Estados, que tenía previsto celebrar del 15 al 19 de junio de 2020, para examinar los desafíos y las oportunidades fundamentales que se presentaban en la ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos y del Instrumento Internacional de Localización hasta una fecha de 2021, que determinará la Asamblea General en

su septuagésimo quinto período de sesiones. La aprobación del proyecto de decisión no entrañaría consecuencias presupuestarias con cargos al presupuesto por programas. Una vez que la Asamblea decida las fechas de la Reunión Bienal de los Estados, el Secretario General volverá a evaluar las consecuencias presupuestarias y asesorará a la Asamblea de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 del reglamento de la Asamblea. Además, de conformidad con la práctica establecida, las fechas de la Reunión Bienal de los Estados se determinarían en consulta con el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias.

En cuanto a la decisión 74/553, titulada “Vigésimo período de sesiones del Comité de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur”, la presente declaración, que se distribuyó a los Estados Miembros antes de que se aprobara la propuesta, se formula de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General.

En relación con el tercer párrafo del proyecto de decisión A/74/L.64, la Asamblea General decide aplazar el vigésimo período de sesiones del Comité de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur para una fecha posterior. La aprobación del proyecto de decisión no entrañaría ninguna consecuencia presupuestaria con cargo al presupuesto por programas. Una vez que la Asamblea adopte una nueva decisión sobre la fecha del vigésimo período de sesiones del Comité de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur, el Secretario General volverá a evaluar las consecuencias presupuestarias y asesorará a la Asamblea de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 del reglamento. Además, de conformidad con la práctica establecida, las fechas del vigésimo período de sesiones se determinarían en consulta con el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias.

En cuanto a la decisión 74/554, titulada “Vigésimoprimer reunión del Proceso Abierto de Consultas Oficiosas de las Naciones Unidas sobre los Océanos y el Derecho del Mar”, la presente declaración, que se distribuyó a los Estados Miembros antes de la aprobación de la propuesta, se formula de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General.

De conformidad con el tercer párrafo del proyecto de decisión A/74/L.63, la Asamblea General decide aplazar hasta 2021 la 21ª reunión del Proceso de Consultas Oficiosas, que se celebrará en una fecha que ha de determinar la Asamblea General. La aprobación del proyecto de decisión no entrañaría ninguna consecuencia presupuestaria con cargo al presupuesto por programas. Una vez que la Asamblea adopte una nueva decisión sobre las

modalidades, incluida la fecha de la 21ª reunión del Proceso de Consultas Oficiosas, el Secretario General volverá a evaluar las consecuencias presupuestarias y asesorará a la Asamblea de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 del reglamento. Además, de conformidad con la práctica establecida, las fechas de la 21ª reunión se determinará en consulta con el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias.

En cuanto a la resolución 74/276, titulada “Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General contra la corrupción”, la presente declaración, que se distribuyó a los Estados Miembros antes de la aprobación de la propuesta, se formula de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 del reglamento.

En virtud de los párrafos 1, 2, 10 y 18 del proyecto de decisión A/74/L.58/Rev.2, la Asamblea General decide que el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre los desafíos y las medidas para prevenir la corrupción y luchar contra ella y reforzar la cooperación internacional se celebre a lo largo de tres días, del 26 al 28 de abril de 2021, en la Sede de las Naciones Unidas, en Nueva York.

La Asamblea también decide que los arreglos de organización del período extraordinario de sesiones sean los siguientes:

“El período extraordinario de sesiones consistirá de sesiones plenarias que se celebrarán entre las 10.00 y las 13.00 horas y entre las 15.00 y las 18.00 horas;

En la apertura del período extraordinario de sesiones formularán declaraciones la Presidencia de la Asamblea General, el Secretario General, la Presidencia del Consejo Económico y Social, la Presidencia de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y la Directora Ejecutiva de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;

En las sesiones plenarias formularán declaraciones Estados Miembros, Estados y organizaciones regionales de integración económica que sean partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, observadores ante la Asamblea General y, si el tiempo lo permite, un número limitado de representantes de organizaciones pertinentes que asistan al período extraordinario de sesiones, de conformidad con los apartados d) y e), seleccionados por la Presidencia de la Asamblea General, en consulta con los Estados Miembros, teniendo

debidamente en cuenta el equilibrio geográfico y la equidad de género; la lista de oradores se preparará de conformidad con la práctica habitual de la Asamblea, y el límite de tiempo será de cinco minutos para las declaraciones de las delegaciones hechas a título individual y de siete minutos para las formuladas en nombre de un grupo de Estados;

Se invita a los representantes de las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social a participar en el período extraordinario de sesiones de conformidad con la práctica establecida de la Asamblea General;

De conformidad con la práctica establecida de la Asamblea General, la Presidencia de la Asamblea General elaborará una lista de otros representantes pertinentes de organizaciones no gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y el sector privado que podrían asistir al período extraordinario de sesiones, teniendo en cuenta los principios de transparencia y representación geográfica equitativa, velando debidamente por la participación efectiva de las mujeres, y presentará la lista a los Estados Miembros para que la examinen según el procedimiento de no objeción”.

La Asamblea General también solicita a la Conferencia de los Estados Partes

“que elabore a su debido tiempo una declaración política concisa y orientada a la acción acordada por consenso de antemano mediante negociaciones intergubernamentales bajo los auspicios de la Conferencia, para que la Asamblea General la apruebe en su período extraordinario de sesiones”;

Además, la Asamblea General reafirma su decisión, adoptada en la resolución 73/191, de organizar el período extraordinario de sesiones y su proceso preparatorio con los recursos disponibles.

En cuanto a los párrafos 1, 2 y 10 del proyecto de resolución, se entiende que no se celebrarán sesiones previas de la Asamblea. También se prevé que en 2020 se necesitarán dos documentos anteriores al período de sesiones con un total de 4.290 palabras en los seis idiomas, uno de los cuales supondría un aumento del volumen de trabajo de documentación del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias. Si la Asamblea aprobara el proyecto de resolución A/74/L.58/Rev.2, y de conformidad con el párrafo 5 de la parte

dispositiva de la resolución 73/191, los servicios solicitados se prestarían con cargo a los recursos disponibles.

En cuanto a la resolución 74/232 B, titulada “Seguimiento de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados”, la presente declaración, que se distribuyó a los Estados Miembros antes de la aprobación de la propuesta, se formula de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General.

En relación con los párrafos 1 y 2 del proyecto de resolución A/74/L.74, la Asamblea General decide reprogramar la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados y celebrarla en Doha, del 23 al 27 de enero de 2022, al nivel más alto posible, con los Jefes de Estado y de Gobierno, de conformidad con el mandato especificado en sus resoluciones 73/242 y 74/232; y decide también reprogramar la reunión del comité preparatorio intergubernamental y celebrarla en Nueva York en dos partes, del 24 al 28 de mayo de 2021 y del 26 al 30 de julio de 2021, de no más de cinco días hábiles de duración cada una.

De conformidad con la solicitud que figura en el párrafo 1 del proyecto de resolución, se prevé que la reunión de cinco días de duración de la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados que se celebrará en Doha en 2022 estará compuesta por 18 reuniones con interpretación en los seis idiomas oficiales. Ello supondría un aumento del volumen de trabajo de reuniones del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias en 2022, y las necesidades adicionales de servicios de reuniones para 2022 ascenderían a 78.500 dólares.

Además, las necesidades de documentación derivadas del párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución constituirían un aumento del volumen de trabajo de documentación del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias en 2022. Se prevé que, para la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, se elaborarán tres documentos del período de sesiones (5.000 palabras) y un documento posterior al período de sesiones (20.000 palabras) en los seis idiomas oficiales en 2022. Las necesidades adicionales de servicios de documentación que surgirán en 2022 ascienden a 80.200 dólares.

En consecuencia, si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución A/74/L.74, las necesidades de recursos adicionales, estimadas en un total de 158.700 dólares, se incluirían en el proyecto de presupuesto por programas para 2022 en la sección 2

(Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias).

Con respecto a la decisión 74/550 B, titulada “14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal”, la presente declaración, que se distribuyó a los Estados Miembros antes de la aprobación de la propuesta, se formula de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General.

En virtud del proyecto de decisión A/74/L.80, la Asamblea General recordará su resolución 73/184, de 17 de diciembre de 2018, en la que decidió celebrar el 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal en Kyoto (Japón) del 20 al 27 de abril de 2020, y las consultas previas al Congreso que se celebrarían el 19 de abril de 2020; recordará su decisión 74/550, de 13 de abril de 2020, en la que observó con preocupación la situación relativa a la enfermedad por coronavirus de 2019 (COVID-19) y decidió aplazar la celebración del 14º Congreso hasta nuevo aviso; decidió celebrar el 14º Congreso en Kyoto (Japón), del 7 al 12 de marzo de 2021, y las consultas previas al Congreso el 6 de marzo de 2021; y solicitó al Secretario General que vele por el debido cumplimiento de la resolución 74/171, de 18 de diciembre de 2019, y de la presente decisión, y que informe al respecto a la Asamblea General, por conducto de la Comisión, en su septuagésimo sexto período de sesiones.

Las actividades a que se hace referencia en el proyecto de decisión guardan relación con el programa 1 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias) y el programa 13 (Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y el terrorismo y justicia penal), y con la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias), así como con la sección 16 (Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y el terrorismo y justicia penal), del presupuesto por programas aprobado para 2020 y del proyecto de presupuesto por programas para 2021, presentados en los documentos A/75/6 (Sect.2) y A/75/6 (Sect.16).

De conformidad con el párrafo 4 de la resolución 73/184, se previó inicialmente que el 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal se celebrara en Kyoto del 20 al 27 de abril de 2020 y se aprobó un crédito completo por valor de 2.149.500 dólares en el presupuesto por programas para 2020, que comprendía una suma de 1.508.300 dólares en la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias), y 641.200 dólares en la sección 16, (Fiscalización internacional de

drogas, prevención del delito y el terrorismo y justicia penal), como se indica en la declaración.

Si bien las actividades preparatorias del 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal ya han comenzado en 2020 y se prevé que en este año se efectuarán gastos para las actividades preparatorias, entre otras, en la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias), y en la sección 16, (Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y el terrorismo y justicia penal), no se han previsto créditos para el 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal en el proyecto de presupuesto por programas para 2021.

En consecuencia, la aprobación del proyecto de resolución A/74/L.80 tendría consecuencias presupuestarias en el marco del proyecto de presupuesto por programas para 2021 a fin de sufragar las actividades del 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal en 2021, de conformidad con el cambio de fecha propuesto para marzo de 2021 en virtud del proyecto de decisión.

Sin embargo, el formato del propuesto 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, que se celebrará en Kyoto en 2021, tal vez deba revisarse a medida que evolucione la situación de la pandemia de COVID-19, la cual conlleva, en este momento, una gran incertidumbre en lo que respecta a la estimación de las necesidades para 2021 en concepto de gastos de viaje, interpretación de reuniones virtuales, traducción y otros servicios de conferencias. En consecuencia, la Secretaría no está actualmente en condiciones de determinar las necesidades para 2021 ni las consecuencias presupuestarias para el proyecto de presupuesto por programas para 2021.

Si la Asamblea General aprobara el proyecto de decisión A/74/L.80, la Secretaría presentaría en la parte principal del septuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General un informe sobre las estimaciones revisadas en el que se detallarían los recursos adicionales necesarios en el marco del proyecto de presupuesto por programas para 2021.

Con objeto de cumplir las disposiciones del proyecto de decisión, en el informe de estimaciones revisadas también se propondrían enmiendas a los resultados previstos para 2020 y 2021 y se destacarían los resultados previstos para 2020 en el marco del programa 13 (Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y el terrorismo y justicia penal), presentados en los informes A/74/6 (Sect.16) y A/75/6 (Sect.16).

Con respecto a la decisión 74/567, titulada “Comité Especial encargado de Elaborar una Convención Internacional Integral sobre la Lucha contra la Utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con Fines Delictivos”, la presente declaración, que se puso a disposición de los Estados Miembros antes de que se aprobara la propuesta, se formula de conformidad con el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General.

Con arreglo al proyecto de decisión A/74/L.84, la Asamblea General decidiría aplazar el período de sesiones de organización del Comité Especial establecido en virtud del párrafo 3 de la parte dispositiva de la resolución 74/247 hasta una fecha tan temprana como lo permita la situación, pero no más tarde del 1 de marzo de 2021.

Las actividades a que se hace referencia en el proyecto de decisión guardan relación con el programa 1 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias) y el programa 13 (Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y el terrorismo y justicia penal), y con la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias), y la sección 16 (Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y el terrorismo y justicia penal) del presupuesto por programas aprobado para 2020 y del proyecto de presupuesto por programas para 2021, presentados en los documentos A/75/6 (Sect.2) y A/75/6 (Sect.16).

De conformidad con el párrafo 3 de la parte dispositiva de la resolución 74/247 de la Asamblea General, se programó originalmente que el Comité Especial celebrara un período de sesiones de organización de tres días de duración en agosto de 2020, y en el presupuesto por programas para el año 2020 se incluyen créditos para las necesidades conexas en la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias), y en la sección 16 (Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y el terrorismo y justicia penal).

Si bien las actividades preparatorias del período de sesiones de organización del Comité Especial ya han comenzado en 2020 y se prevé que en este año se efectuarán gastos para las actividades preparatorias, particularmente en la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias), y en la sección 16 (Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y el terrorismo y justicia penal), no se han previsto créditos para el período de sesiones de organización en el proyecto de presupuesto por programas para 2021.

Así pues, la aprobación del proyecto de decisión A/74/L.84 tendría consecuencias presupuestarias para el proyecto de presupuesto por programas para 2021 destinado a sufragar las actividades del período de sesiones de organización de 2021, de conformidad con la propuesta de trasladar la fecha al 1 de marzo de 2021 a más tardar, según el proyecto de decisión.

Sin embargo, la fecha exacta del período de sesiones de organización del Comité Especial está pendiente de determinar y es posible que el formato deba revisarse a medida que evolucione la situación de la COVID-19, lo que en estos momentos plantea una gran incertidumbre en cuanto a la estimación de las necesidades de 2021 en concepto de gastos de viaje, interpretación de reuniones virtuales, traducción y otros servicios de conferencias. Por este motivo, en la actualidad la Secretaría no está en condiciones de determinar las necesidades para 2021 ni las consecuencias presupuestarias para el proyecto de presupuesto por programas para 2021.

Si la Asamblea General decidiera aprobar el proyecto de decisión A/74/L.84, la Secretaría presentaría en la parte principal del septuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General un informe sobre las estimaciones revisadas en el que se detallarían las necesidades adicionales en relación con el proyecto de presupuesto por programas para 2021.

En lo que respecta a la resolución 74/299, titulada “Mejoramiento de la seguridad vial en el mundo”, la presente declaración, que se envió a los Estados Miembros con anterioridad a la aprobación de la propuesta, se formula de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General.

En virtud del párrafo 39 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/74/L.86, la Asamblea General decidiría convocar una reunión de alto nivel de la Asamblea General, a más tardar a fines de 2022, sobre el mejoramiento de la seguridad vial en el mundo con miras a tratar las deficiencias y los problemas, así como a movilizar el liderazgo político y promover la colaboración multisectorial y de múltiples interesados a ese respecto, y decidiría además definir el alcance y las modalidades de esa reunión a más tardar en su septuagésimo quinto período de sesiones.

La aprobación del proyecto de resolución A/74/L.86 no tendría consecuencias para el presupuesto por programas. A falta de la fecha y las modalidades de la reunión de alto nivel de la Asamblea General, por el momento no es posible estimar las potenciales consecuencias financieras de las necesidades de documentación y servicios de conferencias de la reunión. Tras una nueva decisión sobre

la fecha y las modalidades de la reunión de alto nivel de la Asamblea, el Secretario General evaluaría las consecuencias presupuestarias y asesoraría a la Asamblea, de conformidad con el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General. Además, de conformidad con la práctica establecida, la fecha de la reunión debe determinarse en consulta con el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias.

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea decide tomar nota de las resoluciones 74/232 B, 74/249 B, 74/254 B, 74/260 B, 74/261 B y C, 74/269 a 74/299, y de las decisiones 74/402 B, 74/406 B, 74/409 B, 74/503 B, 74/537 B, 74/420, 74/540 B y C, y 74/545 a 74/569?

Así queda acordado (decisión 74/571).

El Presidente (*habla en inglés*): A continuación, la Asamblea General tomará nota de los resultados de las elecciones celebradas en junio.

Los miembros recordarán que, en su decisión 74/557, de 29 de mayo de 2020, titulada “Procedimiento para la celebración de elecciones por votación secreta sin sesión plenaria durante la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19)”, la Asamblea General decidió tomar nota de los resultados de cualquiera de las elecciones mencionadas en la decisión en su primera sesión plenaria celebrada tras el cese de las medidas cautelares tan pronto como las circunstancias lo permitieran.

En primer lugar, señalo a la atención de los miembros la elección de la Presidencia de la Asamblea General. Los miembros recordarán que, en una carta de fecha 17 de junio de 2020, informé a los miembros de que el resultado de la votación para elegir la Presidencia de la Asamblea General en su septuagésimo quinto período de sesiones, que se celebró de conformidad con la decisión 74/557, de 29 de mayo de 2020, y con lo dispuesto en el anexo de la decisión, fue el siguiente:

Votos emitidos:	192
Votos nulos:	3
Votos válidos:	189
Abstenciones:	11
Miembros presentes y votantes:	178
Mayoría simple necesaria:	90
Votos obtenidos:	
Sr. Volkan Bozkir (Turquía)	178

En esa misma carta, informé también a los miembros de que, habiendo obtenido la mayoría necesaria de los miembros presentes y votantes y el mayor número de votos, el

Sr. Volkan Bozkir, de Turquía, había sido elegido Presidente de la Asamblea General en su septuagésimo quinto período de sesiones. En nombre de la Asamblea, felicito al Excmo. Sr. Volkan Bozkir por su elección como Presidente de la Asamblea General en su septuagésimo quinto período de sesiones.

Quisiera recordar a los miembros que, de conformidad con la resolución 70/305, de 13 de septiembre de 2016, el Presidente electo de la Asamblea General jurará su cargo de manera individual en el momento de traspaso del mazo durante la última sesión plenaria del septuagésimo cuarto período de sesiones.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea tomar nota de la decisión 74/417, de 17 de junio de 2020, titulada “Elección de la Presidencia de la Asamblea General en su septuagésimo quinto período de sesiones”?

Así queda acordado (decisión 74/572).

El Presidente (*habla en inglés*): Los miembros recordarán que, en una sesión plenaria oficiosa celebrada el 22 de junio de 2020, de conformidad con la práctica establecida, el Secretario General Adjunto de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias, en nombre del Secretario General, extrajo el nombre de Islandia de una urna que contenía los nombres de los Estados Miembros de la Asamblea General. Por consiguiente, Islandia ocupará el primer asiento del Salón de la Asamblea General y los demás países le seguirán por el orden alfabético en inglés. En las Comisiones Principales se seguirá ese mismo orden.

A continuación, señalo a la atención de los miembros la elección de los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad. Los miembros recordarán que, en una carta de fecha 17 de junio de 2020, informé a los miembros de que los resultados de la votación para la elección de los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad, celebrada de conformidad con la decisión 74/557, de 29 de mayo de 2020, y con lo dispuesto en el anexo de la decisión, fueron los siguientes:

<i>Grupo A — Estados de África y Estados de Asia y el Pacífico (2 puestos)</i>	
Papeletas depositadas:	192
Papeletas nulas:	0
Papeletas válidas:	192
Abstenciones:	0
Miembros presentes y votantes:	192
Mayoría necesaria de dos tercios:	128
Número de votos obtenidos:	
India	184
Kenya	113
Djibouti	78

Grupo B - Estados de América Latina y el Caribe (1 puesto)

Papeletas depositadas:	192
Papeletas nulas:	0
Papeletas válidas:	192
Abstenciones:	5
Miembros presentes y votantes:	187
Mayoría necesaria de dos tercios:	125
Número de votos obtenidos:	
México	187

Grupo C — Estados de Europa Occidental y otros Estados (2 puestos)

Papeletas depositadas:	192
Papeletas nulas:	0
Papeletas válidas:	192
Abstenciones:	1
Miembros presentes y votantes:	191
Mayoría necesaria de dos tercios:	128
Número de votos obtenidos:	
Noruega	130
Irlanda	128
Canadá	108

En la misma carta, informé también de que, habiendo obtenido la mayoría requerida de dos tercios y el mayor número de votos, la India, Irlanda, México y Noruega quedaban elegidos miembros del Consejo de Seguridad por un período de dos años que comenzará el 1 de enero de 2021.

Indiqué además que quedaba un puesto por cubrir de los Estados de África y Estados de Asia y el Pacífico.

Los miembros recordarán que, en una segunda carta, de fecha 18 de junio de 2020, informé de que los resultados de la votación fueron los siguientes:

Grupo A — Estados de África y Estados de Asia y el Pacífico (1 puesto)

Papeletas depositadas:	192
Papeletas nulas:	1
Papeletas válidas:	191
Abstenciones:	0
Miembros presentes y votantes:	191
Mayoría necesaria de dos tercios:	128
Número de votos obtenidos:	
Kenya	129
Djibouti	62

En la misma carta, informé también de que, habiendo obtenido la mayoría requerida de dos tercios y el mayor número de votos, Kenya quedaba elegida miembro del Consejo de Seguridad por un período de dos años que comenzará el 1 de enero de 2021.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea tomar nota de la decisión 74/418, de 17 y 18 de junio de 2020, titulada “Elección de miembros no permanentes del Consejo de Seguridad”?

Así queda acordado (decisión 74/573).

El Presidente (*habla en inglés*): Felicito a los Estados que han sido elegidos miembros del Consejo de Seguridad.

Invito ahora a los Estados miembros a que presten atención a la elección de los miembros del Consejo Económico y Social.

Los Estados miembros recordarán que, en una carta de fecha 17 de junio de 2020, informé de que los resultados de la votación para la elección de miembros del Consejo Económico y Social, celebrada de conformidad con la decisión 74/557 de la Asamblea General, de 29 de mayo de 2020, y de las disposiciones que figuran en el anexo de la decisión, eran los siguientes:

Grupo A - Estados de África (5 puestos)

Papeletas depositadas:	192
Papeletas nulas:	0
Papeletas válidas:	192
Abstenciones:	0
Miembros presentes y votantes:	192
Mayoría necesaria de dos tercios:	128
Número de votos obtenidos:	
Nigeria	191
Liberia	190
Madagascar	184
Libia	182
Zimbabwe	181
Djibouti	1

Grupo B - Estados de Asia y el Pacífico (3 puestos)

Papeletas depositadas:	192
Papeletas nulas:	0
Papeletas válidas:	192
Abstenciones:	2
Miembros presentes y votantes:	190
Mayoría necesaria de dos tercios:	127
Número de votos obtenidos:	
Islas Salomón	187
Indonesia	186
Japón	185

Grupo C - Estados de Europa Oriental (1 puesto)

Papeletas depositadas:	192
Papeletas nulas:	0

Papeletas válidas:	192
Abstenciones:	6
Miembros presentes y votantes:	186
Mayoría necesaria de dos tercios:	124
Número de votos obtenidos:	
Bulgaria	186

Grupo D — Estados de América Latina y el Caribe (4 puestos)

Papeletas depositadas:	192
Papeletas nulas:	0
Papeletas válidas:	192
Abstenciones:	5
Miembros presentes y votantes:	187
Mayoría necesaria de dos tercios:	125
Número de votos obtenidos:	
Argentina	182
Guatemala	181
México	180
Estado Plurinacional de Bolivia	179

Grupo E — Estados de Europa Occidental y otros Estados (5 puestos)

Papeletas depositadas:	192
Papeletas nulas:	0
Papeletas válidas:	192
Abstenciones:	10
Miembros presentes y votantes:	182
Mayoría necesaria de dos tercios:	122
Número de votos obtenidos:	
Portugal	182
Francia	179
Austria	178
Alemania	176
Reino Unido	172

En la misma carta, informé también de que, habiendo obtenido la mayoría requerida de dos tercios y el mayor número de votos, los siguientes 18 Estados quedaban elegidos miembros del Consejo Económico y Social por un período de tres años que comenzará el 1 de enero de 2021: Argentina, Austria, Estado Plurinacional de Bolivia, Bulgaria, Francia, Alemania, Guatemala, Indonesia, Japón, Liberia, Libia, Madagascar, México, Nigeria, Portugal, Islas Salomón, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Zimbabwe.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea tomar nota de la decisión 74/419, de 17 de junio de 2020, titulada “Elección de miembros del Consejo Económico y Social”?

Así queda acordado (decisión 74/574).

El Presidente (*habla en inglés*): Felicito a los Estados que han sido elegidos miembros del Consejo Económico y Social.

La Asamblea General ha concluido así la presente etapa del examen del tema 7 del programa.

Tema 112 del programa

Notificación hecha por el Secretario General en virtud del Artículo 12, párrafo 2, de la Carta de las Naciones Unidas

Nota del Secretario General (A/74/300)

El Presidente (*habla en inglés*): Como saben los Estados Miembros, de conformidad con las disposiciones del Artículo 12, párrafo 2, de la Carta de las Naciones Unidas y con la anuencia del Consejo de Seguridad, el Secretario General tiene el mandato de notificar a la Asamblea General sobre los asuntos relativos al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales de los que se ocupa el Consejo de Seguridad y sobre los asuntos de los que ha dejado de ocuparse el Consejo.

¿Puedo considerar que la Asamblea toma conocimiento de la nota del Secretario General que figura en el documento A/74/300?

Así queda acordado (decisión 74/575).

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido el examen del tema 112 del programa?

Así queda acordado.

Tema 27 del programa

Informe del Consejo de Seguridad

Informe del Consejo de Seguridad (A/74/2)

El Presidente (*habla en inglés*): Los Estados Miembros recordarán que el 31 de agosto de 2020 se celebró una reunión oficiosa del pleno para examinar el informe del Consejo.

¿Puedo entender que la Asamblea General toma nota del informe del Consejo de Seguridad que figura en el documento A/72/2?

Así queda acordado (decisión 74/576).

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea ha concluido así la presente etapa del examen del tema 27 del programa.

¿Puedo considerar que la Asamblea General toma nota del informe del Consejo de Seguridad que figura en el documento A/74/2?

Así queda acordado (decisión 74/576).

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así la presente etapa del examen del tema 27 del programa.

Tema 32 del programa

Los conflictos prolongados en la zona del Grupo GUAM y sus repercusiones en la paz, la seguridad y el desarrollo internacionales

Proyecto de resolución (A/74/L.89)

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Georgia para presentar el proyecto de resolución A/74/L.89.

Sr. Imnadze (Georgia) (*habla en inglés*): Tengo el honor de presentar el proyecto de resolución A/74/L.89, titulado “Situación de los desplazados internos y los refugiados de Abjasia (Georgia) y la región de Tsjinvali/Osetia del Sur (Georgia)” en relación con el tema 32 del programa, “Los conflictos prolongados en la zona del Grupo GUAM y sus repercusiones en la paz, la seguridad y el desarrollo internacionales”.

Este proyecto de resolución está patrocinado por Alemania, Antigua y Barbuda, Australia, Bulgaria, el Canadá, Costa Rica, Dinamarca, España, los Estados Unidos de América, Estonia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, las Islas Marshall, Noruega, Polonia, Portugal, el Reino Unido, Rumania, Suecia, Turquía, Tuvalu, Ucrania y mi propio país, Georgia. Además, lo patrocinan Albania, Austria, Bélgica, Croacia, Djibouti, Eslovaquia, Eslovenia, Finlandia, Grecia, Haití, Hungría, Japón, Luxemburgo, Malta, Micronesia, Mónaco, Montenegro, Nueva Zelandia, Países Bajos, Macedonia del Norte, República Checa, República de Moldova, San Marino, Islas Salomón y Tonga. Solicito el apoyo de todas las delegaciones para este proyecto de resolución.

El proyecto que la Asamblea tiene ante sí emana de los principios rectores del desplazamiento interno y constituye un llamamiento colectivo a la adhesión a tres principios fundamentales, a saber, asegurar el derecho de los desplazados, incluido el derecho a un regreso seguro y digno, así como los derechos de propiedad; la inaceptabilidad de los cambios demográficos forzados; y la necesidad de un acceso humanitario sin obstáculos.

En el proyecto de resolución se subraya la importancia y se apoya la labor de los Debates Internacionales de Ginebra, a saber, el formato de negociación entre Georgia y Rusia, establecido en el acuerdo de alto el fuego de 12 de agosto de 2008 y copresidido por las Naciones Unidas, la Unión Europea y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, donde sigue siendo difícil avanzar.

Si bien el proyecto de resolución que la Asamblea tiene ante sí se refiere a la situación en un solo país, la cuestión que está en juego forma parte esencial de un desafío mundial: el desplazamiento forzado. Para abordarlo, debemos tener principios y estar unidos. Hoy el mundo se enfrenta a desafíos que pueden socavar gravemente el éxito de todos nuestros esfuerzos en pro de las personas, la prosperidad, el planeta y la paz por la que luchamos colectivamente. Estos tiempos difíciles han revelado y exacerbado aún más las vulnerabilidades, las injusticias y las desigualdades dentro de los países y entre ellos. Lamentablemente, cuando el mundo está unido en la penuria, hay algunos entre nosotros que se sienten aún más abandonados, y los desplazados internos y los refugiados de las dos regiones de Georgia, Abjasia y la región de Tsjinvali/Osetia del Sur, al igual que millones de personas en el mundo, necesitan el apoyo de la Asamblea ahora más que nunca.

Ha llegado el momento de que la Asamblea General muestre firme adhesión a estos principios y demuestre nuestro compromiso conjunto en favor de una paz sostenible. Debemos seguir transmitiendo un mensaje de esperanza a los cientos de miles de víctimas del desplazamiento forzado. Por lo tanto, insto una vez más a la Asamblea a reafirmar que los desplazados internos y los refugiados tienen derecho a regresar a sus hogares y que hay que respetar esos derechos votando a favor del proyecto de resolución A/74/L.89.

El Presidente (*habla en inglés*): Procederemos ahora a examinar el proyecto de resolución A/74/L.89.

Antes de dar la palabra a los oradores para que expliquen su voto antes de la votación, permítaseme recordar a las delegaciones que las explicaciones se limitarán a diez minutos y deberán formularlas desde su asiento.

Sr. Al Arsan (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Para empezar, me complace ver que mis colegas están bien. Les deseo a ellos, a sus familias y a sus países que tengan paz y salud. Esperamos, de todo corazón, que llegue el día en que el mundo esté libre de pandemias y que las vacunas y los tratamientos terapéuticos estén disponibles en todas partes, para que podamos

restablecer nuestra vida normal y nuestras deliberaciones periódicas y podamos vernos en condiciones de seguridad en las salas y los salones de la Organización. Todos respetamos la ciencia y la tecnología, pero las reuniones virtuales no pueden ser una alternativa a la comunicación directa y presencial entre las personas que trabajan en las Naciones Unidas para el bienestar, la seguridad y la prosperidad de la humanidad.

La República Árabe Siria sigue convencida de que el proyecto de resolución A/74/L.89, relativo al estatuto de los desplazados internos y los refugiados de Abjasia y la región de región de Tsjinvali/Osetia del Sur, es una iniciativa unilateral, irresponsable y politizada. Lamentablemente, el proyecto de resolución no trata de abordar los problemas que enfrentan los desplazados y los refugiados, sino que más bien trata de impedir la normalización de la situación en la región y de las relaciones entre los pueblos.

Lamentamos este enfoque, del que hemos sido testigos año tras año, ya que obstaculiza los esfuerzos internacionales para resolver el conflicto. El texto se preparó en detrimento de las medidas prácticas que podrían ayudar a resolver la situación y tendrá consecuencias negativas en el resultado de las deliberaciones de Ginebra, que son el único foro de deliberaciones directas para Georgia, Abjasia y Osetia del Sur. Junto con un gran número de países, Siria espera que los Estados interesados sigan un enfoque realista y positivo en favor de la coexistencia pacífica en la región sobre la base de las realidades geopolíticas.

Los autores de este proyecto de resolución quisieran hacernos creer que el objetivo del texto es resolver las cuestiones humanitarias y satisfacer las necesidades de las personas que tuvieron que abandonar su patria. Sin embargo, cada vez es más evidente que el verdadero objetivo del proyecto de resolución es desviar la atención de la comunidad internacional de las causas subyacentes de esta cuestión y reflejar la voluntad de ciertos Gobiernos de agravar la situación en la región a fin de ajustar cuentas con la Federación de Rusia, aunque sea a expensas de la paz y la seguridad internacionales.

Por consiguiente, consideramos que la inclusión del tema del programa sobre el conflicto de larga data en Georgia, Ucrania, Azerbaiyán y Moldova, y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales, es un enfoque politizado y parcial que no hará sino complicar la situación en la región. Socavará la confianza entre las partes y obstaculizará la labor humanitaria.

Ya es hora de que todos reconozcamos la disfunción de algunos de los métodos de trabajo de la Asamblea

General. Ello, a su vez, puede socavar la confianza en que podemos trabajar de manera conjunta y multilateral, así como la confianza en nuestra capacidad de celebrar debates y diálogos y de escucharnos mutuamente sin imponer ideas y nociones preconcebidas. A su vez, ello puede socavar la confianza en la propia Organización, que se supone que es un hogar para todos, y no un lugar en el que se polaricen las cosas y se ejerzan presiones económicas, financieras, políticas y militares.

Para concluir, permítaseme añadir que, como Miembro fundador de las Naciones Unidas, Siria seguirá esforzándose por evitar que la labor de la Asamblea General se lleve a cabo de manera que se socaven los objetivos de la Organización. No queremos acabar en una situación en la que esta tribuna se convierta en una herramienta para aumentar las diferencias. Votaremos en contra del proyecto de resolución e instamos a las demás delegaciones a que también voten en contra.

Sr. Kuzmin (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Sr. Presidente: Permítame felicitarlo a usted y a todos los representantes y a la Secretaría por haber reanudado las deliberaciones de la Asamblea General. También quisiera agradecerle personalmente sus esfuerzos y liderazgo eficaz en estos tiempos difíciles.

Permítaseme referirme brevemente al proyecto de resolución A/74/L.89, presentado por la delegación de Georgia. Con el pretexto de ayuda humanitaria y una supuesta preocupación por los refugiados, en este proyecto de resolución vemos otro intento de socavar el proceso de normalización de la situación en la región y de ejercer presión sobre los Estados soberanos de Abjasia y Osetia del Sur. Observamos con pesar que la parte georgiana, junto con cierto grupo de partidarios, está perjudicando con este proyecto de resolución las medidas prácticas para resolver los problemas humanitarios de la región.

Esa iniciativa tiene un efecto nocivo en los debates de Ginebra y aviva las tensiones entre los representantes de diversas etnias en Georgia, Abjasia y Osetia del Sur. Instamos a Georgia y a sus asociados a que pongan fin a la práctica de formular acusaciones infundadas contra Tsjinvali y Sujumi en los foros internacionales y a que emprendan el camino de la coexistencia pacífica demostrando que tienen la voluntad de examinar de manera constructiva las cuestiones humanitarias.

La delegación de la Federación de Rusia solicita que el proyecto de resolución A/74/L.89 se someta a votación registrada. Votaremos en contra, y pedimos a las delegaciones que se oponen a la politización de la labor de la Asamblea General que tampoco la apoyen.

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/74/L.89, titulado “Situación de los desplazados internos y los refugiados de Abjasia (Georgia) y la región de Tsjinvali/Osetia del Sur (Georgia)”.

Doy ahora la palabra al representante de la Secretaría.

Sr. Nakano (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Quisiera anunciar que, desde la presentación del proyecto de resolución, además de las delegaciones mencionadas en el documento A/74/L.89, los siguientes países se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución: Albania, Austria, Bélgica, Croacia, República Checa, Djibouti, Finlandia, Grecia, Haití, Hungría, Japón, Luxemburgo, Malta, Estados Federados de Micronesia, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelanda, Macedonia del Norte, Papua Nueva Guinea, República de Moldova, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón y Tonga.

El Presidente (*habla en inglés*): Adoptaremos ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/74/L.89. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Andorra, Antigua y Barbuda, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bélgica, Belice, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bulgaria, Canadá, Comoras, Costa Rica, Croacia, República Checa, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, El Salvador, Estonia, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Kiribati, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malta, Islas Marshall, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelanda, Macedonia del Norte, Noruega, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, República de Moldova, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, España, Suecia, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Vanuatu, Yemen

Votos en contra:

Belarús, Burundi, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática Popular Lao,

Myanmar, Nicaragua, Filipinas, Federación de Rusia, Sudán, República Árabe Siria, Viet Nam, Zimbabwe

Abstenciones:

Argelia, Angola, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Brunei Darussalam, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Chipre, Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Guinea-Bissau, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Israel, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, Líbano, Lesotho, Libia, Malasia, Maldivas, Mauritania, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Paraguay, Perú, Qatar, República de Corea, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sudáfrica, Sudán, Sri Lanka, Suriname, Suiza, Tayikistán, Tailandia, Túnez, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uzbekistán, Zambia

Por 84 votos contra 13 y 78 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/74/L.89 (resolución 74/300).

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir el examen del tema 32 del programa?

Así queda acordado.

Tema 64 del programa (*continuación*)

Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional

a) Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional proyecto de resolución (A/74/L.68/Rev.1)

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra a la representante de Guyana para que presente el proyecto de resolución A/74/L.68/Rev.1.

Sra. Edwards-Horatio (Guyana) (*habla en inglés*): En nombre del Grupo de los 77 y China, tengo el honor de presentar, en relación con el subtema a) del tema 64 del programa, el proyecto de resolución A/74/L.68/Rev.1, titulado “Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional”. El Grupo de los 77 y China presenta este proyecto de resolución con actualizaciones técnicas para que los miembros lo examinen. Esperamos el apoyo de los miembros.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra a la representante de Alemania para que presente una enmienda oral al proyecto de resolución A/74/L.68/Rev.1.

Sra. Goebel (Alemania) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hacer uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros para presentar esta enmienda al proyecto de resolución A/74/L.68/Rev.1, titulado “Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional”.

La Unión Europea y sus Estados miembros desean pedir que se suprima el actual párrafo 43 de la parte dispositiva y se sustituya por el texto propuesto por la Unión Europea y sus Estados miembros. A lo largo de las negociaciones y, de hecho, en los últimos años la Unión Europea y sus Estados miembros, con el apoyo de varias delegaciones, han expresado sistemáticamente su preocupación por el uso de la formulación “cooperación en la que todos salgan ganando”. La “cooperación en la que todos salgan ganando” conlleva un enfoque que se centra en los beneficios económicos, a menudo a expensas de las necesidades de desarrollo sostenible de las personas y las comunidades locales.

Por el contrario, la Unión Europea y sus Estados miembros creen realmente en la visión esbozada en la Agenda 2063 de la Unión Africana, a saber, la visión de un África donde existan la buena gobernanza, la democracia, el respeto de los derechos humanos, la justicia y el estado de derecho; de un África cuyo desarrollo esté impulsado por las personas y se base en el potencial de los africanos, especialmente de las mujeres y los jóvenes; y de un África en la que todos los ciudadanos participen activamente en la adopción de decisiones en todos los aspectos del desarrollo, incluidos los sociales, económicos, políticos y medioambientales.

Como se esbozó en la Agenda 2063, las necesidades de los países asociados deben situarse en el centro de la política de cooperación para el desarrollo y, por lo tanto, no estamos en condiciones de apoyar un modelo de cooperación para el desarrollo en el que se rehúyan las normas universales que todos hemos acordado. Exhortamos a los Estados Miembros a que apoyen la enmienda propuesta.

El Presidente (*habla en inglés*): Antes de proceder a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/74/L.68/Rev.1, titulado “Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional”, de conformidad con el artículo 90 del Reglamento, primero adoptaremos una decisión sobre la enmienda oral propuesta por la representante de Alemania en nombre de la Unión Europea.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, India, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mauritania, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelanda, Macedonia del Norte, Noruega, Palau, Polonia, Portugal, República de Corea, Rumania, San Marino, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Votos en contra:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Botswana, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Mauricio, México, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Sudán del Sur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Abstenciones:

Bosnia y Herzegovina, Brasil, Kiribati, Papua Nueva Guinea, Tuvalu

Por 51 votos contra 113 y 5 abstenciones, queda rechazado el proyecto de enmienda oral.

[Posteriormente, las delegaciones de Letonia y la República de Moldova informaron a la Secretaría de que habían tenido la intención de votar a favor, la delegación de Mongolia había tenido la intención de votar en contra y la delegación de Palau no había tenido la intención de participar.]

El Presidente (*habla en inglés*): Procederemos ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/74/L.68/Rev.1.

Doy ahora la palabra al representante de la Secretaría.

Sr. Nakano (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Quisiera anunciar que, desde la presentación del proyecto de resolución, y además de las delegaciones enumeradas en el documento, Turquía también se ha sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución A/74/L.68/Rev.1.

El Presidente (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, República de Corea, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Sudán del Sur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República

Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Albania, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Hungría, Israel, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelanda, Macedonia del Norte, Polonia, Rumania, Eslovaquia, Eslovenia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Andorra, Bosnia y Herzegovina, Chipre, Grecia, Islandia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Malta, Portugal, República de Moldova, San Marino, España, Suecia, Suiza, Ucrania

Por 132 votos contra 31 y 16 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/74/L.68/Rev.1 (resolución 74/301).

El Presidente (*habla en inglés*): Antes de dar la palabra a los oradores que deseen intervenir en explicación de voto tras la votación, quisiera recordar a las delegaciones que las explicaciones de voto se limitarán a diez minutos y que deberán formularlas desde su asiento.

Sra. Goebel (Alemania) (*habla en inglés*): Tengo el honor de formular esta declaración en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros.

En primer lugar, permítaseme encomiar la labor del Sr. Samuel Makwe, de la Misión Permanente de Nigeria, y del Sr. Diamane Diome, de la Misión Permanente del Senegal, en su calidad de coordinadores en nombre del Grupo de los 77 y China. También quisiera dar las gracias al Sr. Mohamed-Esseghir Latrous, de la Misión Permanente de Argelia, y al Sr. Adisalem Desta, de la Misión Permanente de Etiopía, por su función de facilitadores.

La Unión Europea y sus Estados miembros han aspirado a situar a los países africanos en el centro de sus esfuerzos de desarrollo y continuarán haciéndolo. La Unión Europea y sus Estados miembros aportan aproximadamente la mitad de la asistencia oficial mundial para el desarrollo destinada a África. En 2018, esa aportación ascendió a 25.000 millones de euros para apoyar proyectos e iniciativas en los planos nacional, regional y continental.

En lo que respecta a las relaciones comerciales, se han concebido acuerdos de cooperación económica para impulsar el comercio y el desarrollo. En el marco del programa Todo Menos Armas, los países africanos menos adelantados se benefician de un mejor acceso a los mercados.

El Plan Europeo de Inversiones Exteriores, que combina garantías innovadoras de financiación mixta y apoyo para mejorar el clima de inversión, funciona plenamente como un importante canal para realizar inversiones sostenibles en África, en consonancia con sus objetivos iniciales, y su capacidad se ha incrementado en el contexto de la actual crisis sanitaria. Estamos hablando de decenas de miles de millones en forma de inversiones adicionales y de millones de puestos de trabajo adicionales.

La Unión Europea en su conjunto, en el contexto de la respuesta mundial del Equipo Europa a los desafíos que plantea la crisis de la enfermedad por coronavirus (COVID-19), ha adoptado medidas amplias y decisivas para ayudar a los países asociados a hacer frente a los efectos destructivos de la pandemia. En ese contexto, se han destinado 5.400 millones de euros a África Subsahariana y ya se han invertido 2.030 millones de euros en la región. Además, la Unión Europea ha prometido aportar 1.400 millones de euros de las garantías del Fondo Europeo de Desarrollo Sostenible en el marco de su apoyo a la región en el contexto de la COVID-19.

Hemos sido aliados con ideas afines en nuestra ambición de hacer frente a desafíos para la sostenibilidad mundial como el cambio climático y la pérdida de la biodiversidad, que tienen enormes repercusiones en los medios de vida y las oportunidades de desarrollo de África. Todo ello ilustra cuán estrecha es la cooperación entre África y Europa: una cooperación basada en principios como los de titularidad nacional, transparencia, inclusividad y respeto de los derechos humanos, tal como queda patente en la Estrategia Conjunta de África y Europa y en las cumbres Unión Africana-Unión Europea.

Esperamos con interés la celebración de la sexta cumbre Unión Europea-Unión Africana los días 28 y 29 de octubre. En el período preparatorio, la Unión Europea y sus asociados africanos han entablado un diálogo constructivo con una gama más amplia de partes interesadas, entre ellas Gobiernos, organizaciones regionales, entidades de la sociedad civil y empresas de África y de Europa, para conocer sus opiniones sobre la propuesta presentada en la nueva estrategia de la Unión Europea y África del pasado mes de marzo, sobre todo en el nuevo contexto de la crisis de COVID-19 y sus consecuencias.

Debido a ese estrecho vínculo entre continentes vecinos y a la gran importancia que atribuimos al desarrollo sostenible en África, nos decepciona profundamente que el Grupo de los 77 y China no haya estado dispuesto a dar cabida a nuestras inquietudes sobre la referencia a una cooperación en la que todos salgan ganando y otras formulaciones imprecisas y problemáticas. El motivo de que nos hayamos desvinculado de ese lenguaje problemático y de que no estemos en condiciones de apoyar la resolución 74/301 es simplemente que no podemos aceptar ninguna referencia a un concepto que hace caso omiso de los principios de la cooperación para el desarrollo convenidos internacionalmente y socava el enfoque centrado en las personas perfilado tanto en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible como en la Agenda 2063 de la Unión Africana. Ya manifestamos claramente nuestra posición sobre esa inclusión al inicio de las negociaciones y propusimos una formulación alternativa, basada en las negociaciones de los dos últimos años y en otras resoluciones. En 2018 expresamos nuestro desacuerdo mediante una clara explicación de posición. No obstante, nos sumamos al consenso porque confiábamos en una futura cooperación constructiva del Grupo de los 77 y China.

Lamentablemente, al año siguiente se volvió a hacer caso omiso de nuestras inquietudes. Por este motivo, en 2019 y por primera vez en la historia de dicha resolución, no nos sumamos al consenso. Instamos al Grupo de los 77 y China a que reconsiderase su enfoque y se abstuviera de incluir la frase “una cooperación en la que todos salgan ganando” en futuros proyectos de resolución, empezando por el siguiente período de sesiones de la Segunda Comisión.

Estamos en 2020 y este año, de nuevo, no se están teniendo en cuenta nuestras inquietudes y, una vez más, las propuestas alternativas de la Unión Europea se ven rechazadas sin un diálogo constructivo. La COVID-19 se ha adueñado del mundo y también de las Naciones Unidas. El mundo se ha vuelto virtual desde mediados de marzo y las personas deben aislarse, con todos los problemas que eso conlleva. Los logros que tanto ha costado alcanzar en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, nuestra hoja de ruta común, se ven amenazados por las repercusiones económicas y sociales de la pandemia, ya que el Índice de Desarrollo Humano ha descendido por primera vez en 13 años, justo cuando esperábamos que el Grupo de los 77 y China propusiera un texto que nos permitiese llegar a un consenso. Habría sido sencillo. Es bien sabido lo que se interpone en el camino del consenso con la Unión Europea, y nos

hemos dirigido a nuestros asociados africanos para lograr dicho consenso.

La Unión Europea y sus Estados miembros participarán siempre de manera constructiva en las negociaciones porque valoran el consenso. Ahora bien, el consenso debe fortalecer las normas universales que todos hemos acordado, y no socavarlas. Habida cuenta de que eso tampoco se ha logrado este año, no debe sorprendernos que la Unión Europea no pueda respaldar todavía el texto en su forma actual. La situación no cambiará en el futuro, a menos que nuestros asociados estén dispuestos a colaborar para resolver la cuestión que se interpone en el camino del consenso. Seguiremos pidiendo al Grupo de los 77 y China que reconsidere su enfoque y se abstenga de incluir la frase “una cooperación en la que todos salgan ganando” y otras formulaciones similares en los futuros proyectos de resolución.

Sr. Presidente: Para concluir, permítaseme asegurarle nuestro constante e inquebrantable apoyo al Grupo de los Estados de África. La Unión Europea y sus Estados miembros seguirán trabajando con miras a mejorar y fortalecer el apoyo a los países africanos asociados.

Sra. Bogyay (Hungría) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Ante todo, permítaseme felicitarlo por su liderazgo en estos momentos tan difíciles. A todos nos complace estar hoy de vuelta en el Salón de la Asamblea General para celebrar esta reunión.

Hungría hace suya la declaración formulada en nombre de la Unión Europea con respecto a la resolución 74/301, titulada “Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional”. Quisiera formular ahora algunas observaciones a título nacional.

Hungría sigue comprometida a promover la paz duradera y el desarrollo sostenible en África. A ese respecto, consideramos que mitigar los desafíos causados por el cambio climático, apoyar el desarrollo y hacer hincapié en la prevención de conflictos son elementos indispensables en las zonas que sufren conflictos recurrentes en África y en otros lugares. Apoyamos el enfoque integral respecto de los nexos que conectan el desarrollo, el cambio climático, el estado de derecho y la paz y la seguridad.

No obstante, quisiéramos aprovechar la oportunidad para dejar constancia de la postura de Hungría con respecto al vigésimo párrafo del preámbulo de la resolución, que contiene referencias al Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular. Quisiera recordar que Hungría no aprobó el Pacto Mundial y

no participa en su aplicación ni cumplimiento. Por lo tanto, no podemos compartir la opinión, presentada en el Pacto, según la cual la migración es la mejor solución para el mercado laboral y los problemas demográficos de los países de destino, ni es la solución para los países de origen.

Solo pueden encontrarse soluciones sostenibles en los objetivos de desarrollo que se centran en la creación de oportunidades de subsistencia para las personas en sus países de origen. Por consiguiente, el Gobierno de Hungría prioriza los proyectos de desarrollo en los países de origen, que pueden contribuir a establecer soluciones duraderas para los necesitados y mejorar las condiciones de vida que, en su forma actual, a menudo generan movimientos migratorios. Hacemos hincapié en la creación de infraestructura en los ámbitos de la atención sanitaria, la agricultura, el saneamiento, la gestión de los recursos hídricos y la educación en los países africanos.

Por otra parte, debido a la enfermedad por coronavirus, los Gobiernos tienen que hacer frente tanto a los problemas sanitarios como económicos, y ninguno de ellos puede resolverse mediante ninguna forma de migración o movilidad, sobre todo las actuales formas planificadas o gestionadas. Por esos motivos, Hungría no apoya el vigésimo párrafo del preámbulo de la resolución.

Sr. Allen (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Para comenzar, quisiera dar las gracias a los cofacilitadores y a todos los negociadores por su ardua labor sobre la resolución 74/301, que fue muy valorada.

El Reino Unido es un firme defensor del desarrollo de África. Cumplimos nuestro compromiso de destinar el 0,7% de la asistencia para el desarrollo a las actividades en ultramar. Somos uno de los principales inversores del Grupo de los Siete en África. Esas alianzas con países de toda África respaldan los esfuerzos dirigidos por los africanos para desbloquear el crecimiento económico inclusivo, fortalecer la seguridad y la estabilidad, crear resiliencia frente a los efectos del cambio climático e invertir en la educación, la salud y la creación de empleo.

En los últimos meses, el Reino Unido ha colaborado ampliamente en la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, así como en la labor para abordar las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África. Permítaseme decir que, en aras de la brevedad, esta explicación de voto también explica la postura del Reino Unido sobre el proyecto de resolución A/74/L.69. Colaboramos ampliamente para

alcanzar el objetivo de asegurar el consenso sobre los proyectos de resolución, y demostramos la mayor flexibilidad posible en ese sentido.

Nos decepciona que nuestro empeño no haya sido correspondido, ya que el Grupo de los 77 y China han demostrado su falta de voluntad para tener en cuenta nuestras preocupaciones en relación con la referencia a una cooperación en la que todos salgan ganando. La inclusión de esa frase se centra en los beneficios económicos mutuos, a menudo a expensas de las necesidades de desarrollo sostenible de las personas y las comunidades locales. Si bien afirmamos nuestro apoyo al Grupo de los Estados de África, no podemos aceptar ninguna referencia a un concepto que hace caso omiso de los principios de la cooperación para el desarrollo convenidos internacionalmente. Hacerlo iría en contra de los objetivos cardinales de estas resoluciones, socavando los mismos principios que las sustentan.

El año pasado, dijimos que si el Grupo de los 77 y China no estaban dispuestos a examinar propuestas de avenencia, no tendríamos más alternativa que considerar el voto en contra de los proyectos de resolución que incluyen este lenguaje. Este año, dejamos clara nuestra posición —desde el comienzo de las negociaciones— de que no podíamos aceptar ese lenguaje, pero que trabajaríamos arduamente con los colegas del Grupo de los 77 y China y con otros asociados en general para encontrar una fórmula de avenencia. Eso no ocurrió, así que seguimos con nuestra postura clara y, con gran pesar, este año hemos votado en contra de la resolución.

También observamos que otros asociados hicieron lo mismo y que, por lo tanto, este año estamos más lejos del consenso que el año pasado. Esperamos que en el futuro el Grupo de los 77 y China reconsideren su enfoque para que podamos llegar a consenso sobre estas dos importantes resoluciones.

Permítaseme concluir como empecé: el Reino Unido sigue siendo un asociado comprometido de los países africanos. Esperamos continuar esa alianza en los próximos meses.

Sr. Kakanur (India) (*habla en inglés*): En nombre de la delegación de la India, quisiera formular esta explicación de voto con respecto a la resolución 74/301, titulada “Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional”.

La India cree firmemente en los principios enunciados en la Agenda 2063: el África que Queremos, de la Unión Africana. En la medida en que África persigue

un desarrollo protagonizado y dirigido por los africanos, estamos decididos a fundamentar nuestra alianza en los principios de la igualdad, el respeto y el beneficio mutuos. La India se enorgullece de su modelo de cooperación con África, que se basa en la demanda y es consultivo y participativo. Nuestro modelo incluye los recursos locales, desarrolla la capacidad local y se basa en las propias prioridades de África. En la actualidad, ejecutamos más de 200 proyectos, por un valor de 12.000 millones de dólares, y hemos comprometido una suma adicional de 10.000 millones de dólares y 600 millones de dólares en subvenciones.

La cooperación para el desarrollo de África debe basarse en los principios de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Por lo tanto, no estamos en condiciones de apoyar una frase que viola esos principios básicos. No podemos adherirnos a la frase “en la que todos salgan ganando”, que figura en el párrafo 43 de la resolución. No estamos seguros de quién está ganando aquí. Esa frase no tiene una definición convenida internacionalmente. Nuestro objetivo mediante esta resolución debe ser lograr que África gane.

Por lo tanto, votamos a favor de la enmienda oral propuesta por la Unión Europea, pero nos sumamos al consenso del Grupo de los 77 sobre la resolución. Nos desvinculamos del párrafo 43 de la resolución. Quisiera asegurar a nuestros amigos de África nuestro apoyo constante e ilimitado. La India siempre será un asociado fiable de África y trabajará para defender la dignidad y promover el empoderamiento económico y social de los pueblos de África.

Sra. Norman-Chalet (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Es bueno ver a todos aquí en persona en el Salón.

Quiero ofrecer una explicación de voto. Como han dicho otros, en las primeras etapas de las negociaciones —y, de hecho, durante los dos últimos años— los Estados Unidos han sido francos en cuanto a nuestras cuestiones relativas a esta resolución. Sin embargo, nunca se examinaron esas cuestiones de buena fe. Por consiguiente, hoy los Estados Unidos han votado una vez más en contra de la resolución 74/301, titulada “Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional”, debido a su reiterada elevación de la retórica de la política interna de un solo Estado Miembro, así como a varias otras referencias problemáticas del texto.

Los Estados Unidos están comprometidos en favor de nuestra alianza con la Unión Africana, y con el

continente africano en su conjunto, y apoyan firmemente los esfuerzos de la Unión Africana para hacer realidad los objetivos y las aspiraciones de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD), incluido el objetivo de alcanzar la estabilidad y la prosperidad de África. En la Zona de Libre Comercio Continental Africana, en 2019, los Estados Unidos también pusieron en marcha la iniciativa África Próspera, un empeño pangubernamental para aumentar de manera sustancial el comercio y la inversión en ambos sentidos entre los Estados Unidos y África.

También estamos impulsando la Iniciativa para el Desarrollo y la Prosperidad Mundial de las Mujeres, con el objetivo de empoderar económicamente a por lo menos 50 millones de mujeres para 2025. Esperamos que más de la mitad de esas mujeres estén en África. También apoyamos a África en la lucha contra la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), proporcionando, desde marzo, más de 500 millones de dólares de los Estados Unidos solo en apoyo del socorro a la COVID-19.

Sin embargo, a pesar de nuestro apoyo a la NEPAD y a los objetivos de la Unión Africana para África, este texto contiene múltiples líneas rojas para los Estados Unidos. En primer lugar, no podemos respaldar una resolución que contiene una referencia a la “cooperación beneficiosa para todos. Los Estados Unidos han dejado claro que ese lenguaje no está respaldado por el consenso y no tiene un significado definido en el contexto de las Naciones Unidas. Por lo tanto, no es apropiado incluirlo en las resoluciones de Organización. Nos decepciona que se siga incluyendo en este contexto y en otros lugares, a pesar de esas preocupaciones claramente comunicadas, y acogemos con satisfacción el hecho de que más Estados Miembros de las Naciones Unidas lo comprendan y actúen en consecuencia.

También debemos plantear nuestras preocupaciones respecto de la redacción del párrafo 44, en el que se sugiere que las Naciones Unidas están dando instrucciones a las instituciones multilaterales en relación con las políticas comerciales de los Estados Miembros, incluida la referencia a la importancia de que se facilite la adhesión de los países en desarrollo. A nuestro juicio, las Naciones Unidas deben respetar los mandatos independientes de otros procesos e instituciones, como las negociaciones comerciales, y no deben involucrarse en decisiones y actos que tengan lugar en otros foros como la Organización Mundial del Comercio. Las Naciones Unidas no son el lugar adecuado para esos debates y no debe darse ninguna expectativa o idea errónea de que

los Estados Unidos atenderían a las decisiones adoptadas por el Consejo Económico y Social o la Asamblea General sobre esas cuestiones. Ello incluye los llamamientos que socavan los incentivos a la innovación, como la transferencia de tecnología, que no es voluntaria ni se lleva a cabo en condiciones establecidas de común acuerdo.

Además, aunque los Estados Unidos reconocen el hecho de que el término “corrientes financieras ilícitas” se utiliza cada vez más en el sistema de las Naciones Unidas, siguen preocupados porque el término carece de una definición acordada internacionalmente. Sin una definición acordada, en la resolución se debe ser más claro acerca de las actividades ilícitas específicas subyacentes que dan pie, o contribuyen a dar pie, a la generación y circulación de formas de financiación ilícita como la corrupción, el fraude y el blanqueo de dinero, y acerca de la necesidad de que todos los Estados Miembros se centren más concretamente en la prevención y la lucha contra esos delitos en sus países.

Por otro lado, los Estados Unidos no participaron en la negociación del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, se opusieron a su aprobación y no están obligados por ninguno de los compromisos o resultados derivados del proceso del Pacto o contenidos en el propio Pacto Mundial. El Pacto y la Declaración de Nueva York para los Refugiados y Migrantes contiene metas y objetivos que son incoherentes e incompatibles con la ley y la política de los Estados Unidos y los intereses del pueblo estadounidense. Remitimos a la Asamblea a la Declaración Nacional de los Estados Unidos de América sobre la aprobación del Pacto, emitida el 7 de diciembre de 2018.

Asimismo, en cuanto a la Agenda 2063, si bien los Estados Unidos apoyan los objetivos generales de esa visión y plan de acción, contiene una terminología que los Estados Unidos no pueden apoyar. Los Estados Unidos son el mayor donante bilateral de asistencia para la salud de la mujer y la planificación familiar, y no apoyamos el aborto en nuestra asistencia en materia de salud reproductiva extranjera. Los Estados Unidos consideran que los órganos de las Naciones Unidas han utilizado los términos “salud sexual y reproductiva” y “servicios de salud” de manera tal que sugieren la promoción del aborto o del derecho al aborto. Además, la inclusión de un texto en el que se pide a los asociados para el desarrollo que apoyen la aplicación de la Estrategia de Salud para África 2016-2030 es inaceptable para los Estados Unidos, debido a su apoyo implícito a la salud y los derechos sexuales y reproductivos y al aborto.

En cuanto a nuestras preocupaciones sobre la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la Agenda de Acción de Addis Abeba y el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático, abordamos nuestras inquietudes en nuestra explicación general de posición formulada en la Segunda Comisión de la Asamblea General el 21 de noviembre de 2019. Los Estados Unidos tampoco están de acuerdo con las referencias a la Organización Mundial de la Salud en esta resolución de la NEPAD. Solo señalaré, por razones de tiempo, que tenemos preocupaciones similares que abordaré en mi declaración cuando adoptemos una decisión sobre el proyecto de resolución sobre las causas de los conflictos en África (A/74/L.69/Rev.1).

Para concluir, lamentamos, una vez más, que el texto de un Estado Miembro y la falta de negociaciones de buena fe nos hayan impedido sumarnos de nuevo al consenso sobre ese texto, e instamos encarecidamente a nuestros amigos y asociados de África a que en el futuro colaboren con nosotros para evitar el mismo resultado.

Sr. Osuga (Japón) (*habla en inglés*): En momentos en que se pide una mayor cooperación para África, el Japón atribuye gran importancia a las iniciativas dirigidas por África en apoyo del desarrollo sostenible del continente. El Japón ha sido durante mucho tiempo asociado y partidario de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD) desde su establecimiento en 2001. Como se consagra en los principios tanto de la NEPAD como de la Conferencia Internacional de Tokio sobre el Desarrollo de África (TICAD), el protagonismo y las alianzas africanas obran en nuestros intereses colectivos.

El Japón desempeña la parte que le corresponde en virtud del memorando de entendimiento firmado por la Agencia de Cooperación Internacional del Japón y la NEPAD a fin de cumplir con nuestros objetivos a largo plazo para el crecimiento y el desarrollo sostenibles de África. El Japón considera que la creación de alianzas multilaterales y multisectoriales más sólidas es fundamental para impulsar la recuperación de la pandemia de enfermedad por coronavirus hacia un desarrollo inclusivo y sostenible. Valoramos el papel singular que desempeña la NEPAD para ampliar la colaboración a los niveles regional y mundial intercambiando mejores prácticas, fomentando la innovación y la creación de empleos, y ayudando al continente para que el comercio y la inversión sigan fluyendo y diversificándose.

En este sentido, es muy lamentable que el Japón no haya podido apoyar la resolución 74/301 debido al texto no consensuado del párrafo 43, “una cooperación en la que todos salgan ganando, que puede aportar enormes

beneficios para todos”. Nos decepciona ese resultado y esperamos firmemente que el año próximo la resolución de la NEPAD no se vea socavada por ese tipo de lenguaje, que inevitablemente provoca votaciones y obstaculiza el consenso.

Antes de concluir, agradezco a los facilitadores y coordinadores, a las Misiones Permanentes de Etiopía, Argelia, Nigeria y el Senegal, sus esfuerzos por encontrar una solución a esta cuestión. El Japón sigue estando firmemente decidido a apoyar la transformación económica de África, en particular mediante la TICAD, que es una plataforma abierta, transparente e inclusiva para discutir el desarrollo de África con todos los asociados.

Sr. Favre (Suiza) (*habla en inglés*): Aunque Suiza se abstiene en la votación este año, consideramos que la resolución 74/301, titulada “Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional”, y el proyecto de resolución A/74/L.69/Rev.1, titulado “Aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África”, son importantes para el continente africano. Incluyen elementos fundamentales que apoyamos plenamente. Lamentamos, sin embargo, que no se haya tenido en cuenta la redacción alternativa propuesta por varias delegaciones. Esperamos que el proceso del próximo año sea constructivo y transparente y esperamos un resultado equilibrado.

Sra. González Carrillo (Chile): La República de Chile aprueba con reserva el texto del párrafo preliminar 20 de la resolución 74/301, “Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional”, por cuanto Chile se encuentra en pleno proceso de actualización de su normativa migratoria, lo que se ha propuesto por ley establecer las bases de una adecuada gestión de las migraciones, objeto de lograr que esta sea segura, ordenada y regular.

Sr. Xu Zhongsheng (China) (*habla en chino*): China desea dar las gracias a los facilitadores de la resolución 74/301 del Grupo de los 77 y China. Encomiamos su labor y dedicación en todas esas negociaciones.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada por consenso en 2015, representa el compromiso inquebrantable de los dirigentes de todos los países con el multilateralismo, con la condición y el papel fundamentales de las Naciones Unidas y con la promoción del desarrollo humano sostenible. En la Agenda 2030 se establece claramente que todas las partes deben trabajar

de consuno para lograr una cooperación ventajosa para todos, de modo que los avances en materia de desarrollo beneficien a todos los países y al mundo en general. La búsqueda de una cooperación ventajosa para todos es un concepto universalmente aceptado y que goza de gran aceptación en la cooperación internacional. Constituye un consenso importante y una promesa solemne de todos los Estados Miembros en el marco de la Agenda 2030. También representa una importante piedra angular y un principio cardinal que orienta los esfuerzos internacionales para salvar la brecha del desarrollo y ayudar a los países en desarrollo, especialmente a los países africanos y los países en situaciones especiales, a aplicar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y lograr el desarrollo y la prosperidad compartidos.

En estos momentos, el unilateralismo, el proteccionismo y la intimidación han pasado una onerosa factura al orden y la cooperación internacionales. La pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) ha causado estragos en el desarrollo mundial. La búsqueda de una cooperación ventajosa para todos y el mantenimiento de la solidaridad y la colaboración es la única opción adecuada para la comunidad internacional. Algunos países, movidos por su propio interés, distorsionan y deforman el principio y la noción de cooperación ventajosa para todos, provocan enfrentamientos políticos y recurren a la calumnia política, desviándose así del espíritu del desarrollo y la cooperación internacionales y de las tendencias históricas. Esa flagrante politización de las cuestiones de desarrollo socava gravemente el espíritu de solidaridad y cooperación internacionales, menoscaba los esfuerzos internacionales por avanzar en la aplicación de la Agenda 2030 y compromete el objetivo común de los países de lograr una mejor recuperación económica y un mayor crecimiento.

China apoya firmemente la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, así como la aprobación de resoluciones por consenso en la Asamblea General. Sin embargo, China lamenta profundamente que algunos países soliciten que se sometan a votación los proyectos de resolución. Seguiremos apoyando firmemente a los países africanos que están desarrollando nuevas asociaciones con todas las partes, guiados por los principios de sinceridad, resultados prácticos, afinidad y buena fe, y defendiendo los valores de la amistad, la justicia y los intereses compartidos. China se solidariza con los países africanos en la búsqueda del desarrollo común. Mantenemos nuestro compromiso de apoyar a los países africanos en la senda hacia el desarrollo adaptado a sus circunstancias nacionales específicas y a sus opciones,

a fin de lograr un desarrollo de titularidad nacional. A la luz de la pandemia de COVID-19, China y los países africanos se han ofrecido apoyo mutuo y han luchado hombro con hombro para gozar de una amistad y una confianza mutua más sólidas.

En la Cumbre Extraordinaria China-África sobre la Solidaridad para luchar contra la COVID-19, celebrada en junio, el Presidente Xi subrayó que China y África debían mantener su compromiso de luchar juntas contra la pandemia de COVID-19, mejorar la cooperación entre sí, defender el multilateralismo y promover su amistad, construyendo juntos una comunidad China-África más sólida de salud compartida y con un futuro común.

China seguirá apoyando plenamente la respuesta de África a la COVID-19, ayudando a los países africanos mediante la provisión de suministros, enviando equipos de expertos y facilitando la adquisición de suministros médicos chinos por parte de África. Una vez que se complete el despliegue de la vacuna de COVID-19 en China, los países africanos serán de los primeros en beneficiarse de ella. En el marco del foro del marco de cooperación entre China y África, China cancelará la deuda de los países africanos pertinentes en forma de préstamos gubernamentales sin intereses que vencen a finales de 2020. China aplicará diligentemente la Iniciativa de Suspensión del Servicio de la Deuda del Grupo de los 20 y, sobre esa base, impulsará la ampliación de la suspensión del servicio de la deuda de los países interesados, incluidos los africanos. Como de costumbre, China adoptará medidas concretas para imprimir un nuevo impulso a la cooperación entre China y África, así como a su desarrollo y prosperidad comunes, en un esfuerzo concertado por construir una comunidad que aspire a un futuro compartido para la humanidad.

Sr. De Almeida Filho (Brasil) (*habla en inglés*): Es para mí un honor encontrarme de nuevo en este Salón. Mi delegación lo felicita, Sr. Presidente, por su liderazgo en estos tiempos de enfermedad por coronavirus.

El Brasil reitera su apoyo a la resolución 74/301, sobre el seguimiento de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, como lo hemos hecho todos los años desde la resolución que se presentó por primera vez en 2002. El Brasil es un asociado de larga data de los países africanos que tratan de lograr su desarrollo. En los últimos 20 años, hemos puesto en marcha más de 6.700 proyectos de cooperación técnica con una amplia gama de asociados africanos. Nuestras relaciones con los asociados africanos y nuestro compromiso con el desarrollo africano constituyen una prioridad de larga

data de la política exterior del Brasil. También son una muestra de la manera en que la sociedad brasileña percibe su identidad nacional y su lugar en el mundo.

No obstante, el Brasil lamenta la incorporación de un determinado tenor en el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, una iniciativa que no está directamente relacionada con la resolución y que no goza del apoyo consensuado de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. El Brasil no se adhiere al Pacto Mundial y reitera su posición de que los problemas de la migración deben ser abordados por cada uno de los Estados Miembros con arreglo a sus prerrogativas soberanas a fin de adoptar políticas que respondan a sus realidades y prioridades nacionales particulares.

El Presidente (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en explicación de voto.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir el examen del subtema a) del tema 64 del programa?

Así queda acordado.

b) Las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África

Proyecto de resolución (A/74/L.69/Rev.1)

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra a la representante de Alemania, quien intervendrá en nombre de la Unión Europea para presentar una enmienda oral al proyecto de resolución A/74/L.69/Rev.1.

Sra. Goebel (Alemania) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hacer uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros para presentar esta enmienda al proyecto de resolución A/74/L.69/Rev.1, relativo a la aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General (A/74/301) sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África. La Unión Europea y sus Estados miembros desean solicitar que se suprima el párrafo 8 de la parte dispositiva y que se sustituya por el texto propuesto por la Unión Europea y sus Estados miembros.

A lo largo de las negociaciones y, de hecho, en los últimos años, la Unión Europea y sus Estados miembros, con el apoyo de otras delegaciones, han expresado sistemáticamente su preocupación por el uso de la formulación “cooperación ventajosa para todos”, que se deriva de un enfoque que se centra en los beneficios económicos, a menudo a expensas de las necesidades

de desarrollo sostenible de las personas y las comunidades locales. En cambio, la Unión Europea y sus Estados miembros creen verdaderamente en la visión esbozada en la Agenda 2063 de la Unión Africana, a saber, la visión de un África de la buena gobernanza, la democracia, el respeto de los derechos humanos, la justicia y el estado de derecho. Crean en la visión de un África cuya población impulse su desarrollo y que se base en el potencial del pueblo africano, especialmente de sus mujeres y jóvenes, y en una visión en la que todos los ciudadanos africanos participen activamente en la adopción de decisiones en todos los aspectos del desarrollo, incluidos los sociales, económicos, políticos y medioambientales.

Como se esbozó en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, las necesidades de los países asociados deben ocupar un lugar central en la política de cooperación para el desarrollo. Por consiguiente, no estamos en condiciones de apoyar un modelo de cooperación para el desarrollo en el que se rehúya de las normas universales que todos hemos acordado. Exhortamos a los Estados Miembros a que apoyen la enmienda propuesta.

El Presidente (*habla en inglés*): Antes de proceder a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/74/L.69/Rev.1, titulado “Aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África”, de conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Asamblea General, adoptaremos primero una decisión sobre la enmienda oral propuesta por la representante de Alemania en nombre de la Unión Europea.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, India, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelandia, Macedonia del Norte, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Votos en contra:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Sudán del Sur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Abstenciones:

Bosnia y Herzegovina

Por 50 votos contra 115 y 1 abstención, queda rechazada la enmienda oral.

[Posteriormente, la delegación del Brasil informó a la Secretaría de que había tenido la intención de abstenerse].

El Presidente (*habla en inglés*): A continuación, adoptaremos una decisión sobre el proyecto de resolución A/74/L.69/Rev.1.

Tiene la palabra el representante de la Secretaría.

Sr. Nakano (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Quisiera anunciar que, desde la presentación del proyecto de resolución, y además de las delegaciones que figuran en el documento A/74/L.69/Rev.1, Turquía se ha sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

El Presidente (*habla en inglés*): A continuación, adoptaremos una decisión sobre el proyecto de resolución A/74/L.69/Rev.1.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesoto, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Sudán del Sur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Albania, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Hungría, Israel, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelanda, Macedonia del Norte, Polonia, Rumania, Eslovaquia, Eslovenia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Andorra, Bosnia y Herzegovina, Chipre, Grecia, Islandia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Malta, Noruega, Portugal, República de Corea, República de Moldova, San Marino, España, Suecia, Suiza, Ucrania

Por 130 votos contra 31 y 18 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/74/L.69/Rev.1 (resolución 74/302).

El Presidente (*habla en inglés*): Antes de dar la palabra a los oradores que deseen intervenir en explicación de voto después de la votación de la resolución 74/302, quisiera recordar a las delegaciones que las explicaciones se limitarán a diez minutos y que las delegaciones deberán formularlas desde su asiento.

Sra. Goebel (Alemania) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros.

Ante todo, permítaseme expresar la gratitud de la Unión Europea a Eritrea por haber facilitado el proceso de negociación sobre la resolución relativa a las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África (resolución 74/302), a Guyana en su calidad de Presidente del Grupo de los 77 y China, y a los colegas que representan a los grupos y los Estados Miembros de las Naciones Unidas que participaron en las consultas oficiosas sobre la resolución.

La Unión Europea y sus Estados miembros participaron de manera constructiva en todas las etapas de las negociaciones relativas a la resolución. La Unión Europea y sus Estados miembros han aspirado a situar a los países africanos en el centro de sus esfuerzos de desarrollo y continuarán haciéndolo. La Unión Europea y sus Estados miembros aportan aproximadamente la mitad de la asistencia oficial mundial para el desarrollo destinada a África. En 2018, la Unión Europea y sus Estados miembros invirtieron 25.000 millones de euros en asistencia oficial para el desarrollo destinada al continente, para apoyar proyectos e iniciativas en los planos nacional, regional y continental.

En lo que respecta a las relaciones comerciales, se han concebido acuerdos de asociación económica para impulsar el comercio y el desarrollo. En el marco del programa Todo Menos Armas, los países africanos menos adelantados se benefician de un mejor acceso a los mercados. El Plan Europeo de Inversiones Exteriores, aprobado en septiembre de 2017, también es un testimonio de ello. El conjunto de la Unión Europea, en el contexto de la respuesta mundial del Equipo Europa a

los desafíos planteados por la actual crisis de la enfermedad por coronavirus (COVID-19), ha adoptado medidas amplias y decisivas para ayudar a hacer frente a los efectos destructivos de la pandemia, en particular en África. La cifra global de esa iniciativa asciende a casi 36.000 millones de euros. De esta suma, 5.400 millones de euros se han reservado en exclusiva para África Subsahariana, y ya se han invertido 2.030 millones de euros en la región. Además, la Unión Europea ha prometido aportar 1.400 millones de euros de las garantías del Fondo Europeo de Desarrollo Sostenible en el marco de su apoyo a la región para hacer frente a los desafíos que ha representado la COVID-19. Hemos sido aliados con ideas afines en nuestra ambición de hacer frente a desafíos para la sostenibilidad mundial como el cambio climático y la pérdida de biodiversidad, que son causas fundamentales de los conflictos.

La Sra. Young (Belice), Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.

Todo ello demuestra cuán estrecha es la cooperación entre África y Europa: una cooperación basada en principios como los de titularidad nacional, transparencia, inclusividad y respeto de los derechos humanos, como se pone de manifiesto en la Estrategia Conjunta de África y Europa y en las cumbres entre la Unión Africana y la Unión Europea. Esperamos con interés la celebración de la sexta cumbre Unión Africana-Unión Europea los días 28 y 29 de octubre de 2020. Debido a esos estrechos vínculos entre continentes vecinos y a la gran importancia que atribuimos al desarrollo sostenible en África, nos decepciona profundamente que el Grupo de los 77 y China no haya estado dispuesto a dar cabida a nuestras inquietudes relativas a la referencia a una “cooperación en la que todos salgan ganando” y otras formulaciones imprecisas y problemáticas. El motivo por el que nos desvinculamos de este lenguaje problemático y no estamos en condiciones de apoyar esta resolución obedece puramente al hecho de que no podemos aceptar ninguna referencia a un concepto que hace caso omiso de los principios de la cooperación para el desarrollo convenidos internacionalmente y socava el enfoque centrado en las personas que se enuncia tanto en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible como en la Agenda 2063: el África que Queremos.

Dejamos clara nuestra postura sobre su inclusión desde el principio de las negociaciones y propusimos una formulación alternativa, basada en los debates de las negociaciones de los dos últimos años, así como en varias otras resoluciones. En 2018, expresamos nuestro desacuerdo mediante una explicación clara de dicha postura. No

obstante, nos sumamos al consenso porque confiábamos en la cooperación constructiva del Grupo de los 77 y China para el futuro. Lamentablemente, al año siguiente, se volvió a hacer caso omiso de nuestras preocupaciones.

Como consecuencia, en 2019, por primera vez en la historia de esta resolución, no nos sumamos al consenso. Pedimos al Grupo de los 77 y China que reconsideraran su enfoque y se abstuvieran de incluir la frase “una cooperación en la que todos salgan ganando” en futuros proyectos de resolución, a partir del próximo período de sesiones de la Segunda Comisión.

Estamos en 2020. Este año, una vez más, no se han tenido en cuenta nuestras preocupaciones. Una vez más, las propuestas alternativas de la Unión Europea han sido rechazadas sin contactos constructivos. La COVID-19 afecta al mundo, así como a las Naciones Unidas. El mundo ha sido virtual desde mediados de marzo, y los logros alcanzados tras arduos esfuerzos con miras a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y nuestra hoja de ruta común, se ven amenazados por los efectos económicos y sociales de la pandemia, y el Índice de Desarrollo Humano disminuye por primera vez en sus 30 años de existencia.

En un año en que esperábamos que el Grupo de los 77 y China propusiera un texto que nos permitiera alcanzar el consenso, habría sido fácil. Como bien se sabe, que impide el consenso para la Unión Europea, y hemos establecido contacto con nuestros asociados africanos para encontrar ese consenso. La Unión Europea y sus Estados miembros siempre colaborarán con ánimo constructivo en las negociaciones porque valoramos el consenso. Ahora bien, el consenso debe fortalecer las normas universales que todos hemos acordado, y no debe socavarlas. Dado que una vez más esto no se ha logrado este año, no sorprende que la Unión Europea aún no pueda apoyar el texto en su versión actual. Eso no cambiará en el futuro, a menos que nuestros asociados estén dispuestos a colaborar para resolver la cuestión que obstaculiza el consenso. Seguiremos pidiendo al Grupo de los 77 y China que reconsideren su enfoque y se abstengan de incluir la frase “una cooperación en la que todo salgan ganando” y un lenguaje similar en futuros proyectos de resolución.

Para concluir, permítaseme asegurar a la Asamblea nuestro apoyo constante e inquebrantable al Grupo de los Estados de África. La Unión Europea y sus Estados miembros seguirán trabajando para aumentar y fortalecer el apoyo a nuestros países asociados africanos.

Sra. Bogyay (Hungría) (habla en inglés): Hungría hace suya la explicación de voto formulada por la

representante de Alemania, en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, con respecto a la resolución 74/302, titulada “Aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África”. También deseamos formular algunas observaciones a título nacional.

Como he dicho anteriormente, Hungría mantiene su compromiso de promover la paz duradera y el desarrollo sostenible en África. Apoyamos un enfoque integral de los vínculos entre el desarrollo, el estado de derecho y la paz y la seguridad. Sin embargo, quisiéramos aprovechar la oportunidad para dejar constancia de la postura de Hungría en relación con el párrafo 17 de la resolución, que contiene referencias al Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular.

Quisiera recordar que Hungría no aprobó el Pacto Mundial y no participa en su aplicación ni en su cumplimiento. Subrayo una vez más el hecho de que Hungría prioriza, por consiguiente, los proyectos de desarrollo en los países de origen que contribuyen a establecer soluciones duraderas para los necesitados y a mejorar las condiciones de vida, que en su forma actual suelen generar movimientos migratorios masivos. Hacemos hincapié en el fortalecimiento de la atención sanitaria, la agricultura, el saneamiento, la gestión de los recursos hídricos y la infraestructura de la educación en los países africanos. No obstante, debido a la enfermedad por coronavirus, los Gobiernos tienen que hacer frente tanto a los problemas sanitarios como a los de índole económica, ninguno de los cuales puede resolverse mediante ninguna forma de movilidad migratoria.

Por las razones mencionadas, Hungría no puede apoyar el párrafo 17 de la resolución.

Sra. González Carrillo (Chile): La República de Chile adopta con reservas el texto del párrafo 19 de la resolución 74/302, titulada “Aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África”. Chile se encuentra en pleno proceso de actualización de su nueva normativa migratoria, porque se ha propuesto establecer las bases de una adecuada gestión de las migraciones con objeto de lograr que esta sea segura, ordenada y regular.

Sra. Norman-Chalet (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Los Estados Unidos desean remitir a las delegaciones a nuestra explicación de voto presentada en relación con el tema 7 del programa, que abarca

preocupaciones similares sobre la resolución 74/302, lo cual no nos dejó otra opción que votar hoy en contra.

Sr. Kakanur (India) (*habla en inglés*): Deseo explicar el voto de la India sobre la resolución 74/302, titulada “Aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África”.

La preservación de la paz y la seguridad y la lucha contra el terrorismo y el extremismo es un elemento importante de la colaboración de la India con nuestros asociados africanos. La India es uno de los principales contribuyentes a las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y hemos participado en todas las misiones de mantenimiento de la paz en África. Hoy en día, más de 5.000 indios prestan servicios en cinco misiones de mantenimiento de la paz en África. La India fue también el primer país que desplegó un contingente de fuerzas de policía exclusivamente femenino en Liberia. Con su presencia, contribuyó y ayudó a las sociedades de ese territorio a lograr la seguridad y la confianza de numerosos niños.

El párrafo 8 de la resolución se refiere a “una cooperación beneficiosa para todos y con el fin de crear un futuro compartido, sobre la base de nuestra humanidad común”. Esta frase y la ideología política guardan relación con un Estado Miembro en concreto y su liderazgo político.

Tales frases no contribuyen de ninguna manera a la paz. Una vez más, está la cuestión de quién sale ganando, ¿alguien sale ganando dos veces? Si es un futuro compartido, ¿cuál es ese futuro compartido? ¿Hemos examinado ese futuro de manera conjunta?

La India cree firmemente en los principios esbozados en el Programa 2063 de la Unión Africana: el África que Queremos. En la medida en que África persigue un desarrollo propio y dirigido por África, estamos decididos a basar nuestra alianza en los principios de la igualdad, el respeto y el beneficio mutuos. Por lo tanto, votamos a favor de la enmienda al párrafo 8 propuesta por la Unión Europea, pero nos sumamos al consenso del Grupo de los 77 sobre la resolución.

Quisiera reiterar que nos desvinculamos del párrafo 8 de la resolución. Permítaseme asegurar a nuestros amigos y asociados africanos el apoyo continuo e ilimitado de la India para mantener la paz y la estabilidad en el continente. La India siempre trabajará para que África gane.

Sra. Stern (Australia) (*habla en inglés*): Australia señala su preocupación por la frase “cooperación beneficiosa para todos” y se siente decepcionada por el hecho de que los patrocinadores no estuvieran dispuestos a eliminar la redacción inaceptable del párrafo 8 de la resolución 74/302, sobre las causas de los conflictos, y del párrafo 43 de la resolución 74/301, sobre la Nueva Alianza para el Desarrollo de África. Alentamos a los Estados Miembros a que se abstengan de incluir conceptos nacionales en las resoluciones de la Asamblea General. La preferencia de Australia es asegurar una referencia exacta y holística a la Agenda 2030 y a la Agenda de Acción de Addis Abeba y referirse a esos conceptos por sus títulos propios y completos.

Sr. Alshames (Libia) (*habla en árabe*): Es un placer verlos a todos de nuevo y a todos en tan buen estado de salud.

Hemos votado a favor de la resolución 74/302, pero quisiéramos expresar nuestras reservas en cuanto a los párrafos 17 y 19 de la parte dispositiva.

Sr. Hawke (Nueva Zelanda) (*habla en inglés*): En aras de la brevedad, puede entenderse que esta explicación de voto abarca las resoluciones 74/301 y 74/302, que se examinan hoy en esta sesión en relación con el tema 64 del programa.

Nueva Zelanda apoya en principio esas resoluciones y subraya una vez más su firme apoyo al desarrollo sostenible de África, incluso conforme se recoge en la Agenda 2063 de la Unión Africana, “un África integrada, próspera y en paz, gobernada por sus propios ciudadanos y erigida en una fuerza dinámica en el escenario internacional”.

A Nueva Zelanda le habría gustado apoyar las resoluciones, pero el hecho de que no se hayan aprobado las enmiendas de la Unión Europea relativas a la cooperación beneficiosa para todos no puede hacerlo. Nueva Zelanda comparte la preocupación de que el texto del párrafo 43 de la parte dispositiva de la resolución 74/301 sobre la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, y del párrafo 8 de la parte dispositiva de la resolución 74/302 sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África, representa un enfoque del desarrollo que privilegia un cierto tipo de beneficio económico a expensas del espectro más amplio de necesidades y derechos de desarrollo sostenible de las personas y las comunidades locales.

Permítaseme concluir diciendo que Nueva Zelanda sigue firmemente decidida a ser una asociada comprometida y duradera para el desarrollo y la paz en África.

Sr. Osuga (Japón) (*habla en inglés*): El Japón viene defendiendo desde hace mucho tiempo la importancia del fortalecimiento institucional y el desarrollo humano como medio para lograr la seguridad humana, la paz y la estabilidad en África. El fortalecimiento de instituciones estables y fiables y la buena gobernanza siempre han sido las principales prioridades de la Conferencia Internacional de Tokio sobre el Desarrollo de África (TICAD).

La enfermedad por coronavirus (COVID-19) ha puesto de relieve la vulnerabilidad de las instituciones a los niveles local y nacional en África. Las enormes tareas que tienen por delante los países africanos para hacer frente a la propagación del virus han hecho aún más pertinente la necesidad de eliminar las causas fundamentales de los conflictos y el terrorismo, con África al mando.

El Japón seguirá apoyando firmemente los esfuerzos de prevención de los conflictos dirigidos por los africanos bajo la bandera del Nuevo Enfoque para la Paz y la Estabilidad en África, anunciado por el Primer Ministro Abe en la séptima TICAD, celebrada en Yokohama en agosto del año pasado.

El Japón aprecia los esfuerzos realizados por Eritrea, Egipto y Gambia, en calidad de facilitadores y coordinadores, así como por la Oficina del Asesor Especial sobre África, para atender a nuestras preocupaciones en relación con la resolución 74/302. Sin embargo, es muy lamentable que el Japón no haya podido apoyar la resolución debido al texto no consensuado del párrafo 8 de la parte dispositiva: “en un espíritu de cooperación beneficiosa para todos y con el fin de crear un futuro compartido, sobre la base de nuestra humanidad común”.

Reiteramos la importancia de establecer verdaderas alianzas multilaterales y multisectoriales para que África convierta la actual crisis de seguridad humana causada por la COVID-19 en oportunidades para reconstruir para mejorar una sociedad más resiliente e inclusiva.

Sr. Arbeiter (Canadá) (*habla en inglés*): La explicación de voto del Canadá en relación con la resolución 74/302 sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África, también explica su voto sobre la resolución 74/301, titulada “Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional”.

El Canadá, al igual que otros países, está profundamente decepcionado al ver que esas importantes resoluciones relativas a la paz y el desarrollo sostenible en África —resoluciones que tenían un largo historial de

ser aprobadas por consenso— se sometan una vez más a votación. Lamentamos la falta de voluntad del Grupo de los 77 y China de tener presentes las preocupaciones expresadas por muchas delegaciones en relación con la referencia a la “cooperación beneficiosa para todos”.

Debido a la gran importancia que concedemos al desarrollo sostenible y a la paz y la seguridad en África, quisiéramos que el lenguaje del texto se ajustara a los principios de la cooperación para el desarrollo acordados internacionalmente, como se esboza tanto en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible como en la visión establecida en la Agenda 2063 de la Unión Africana de un África integrada, próspera y pacífica en la que todos los ciudadanos de África participen activamente en la adopción de decisiones en todos los aspectos del desarrollo, incluidos los sociales, económicos, políticos y ambientales.

Acogemos con satisfacción el texto actualizado sobre la Comisión de Consolidación de la Paz que figura en el párrafo 37 de la parte dispositiva de la resolución 74/302.

Esos elementos no hacen más que subrayar las oportunidades perdidas en el texto que podrían haber hecho que esas resoluciones fueran más pertinentes, actuales y apoyadas por todos los Estados Miembros.

Sr. Xu Zhongsheng (China) (*habla en chino*): China encomia y agradece a los facilitadores del Grupo de los 77 y China y al Presidente de la Asamblea General los esfuerzos que han realizado para facilitar el consenso sobre la resolución 74/302. Lamentablemente, sin embargo, es la tercera vez desde 2018 que la Asamblea General ha aprobado por votación la resolución sobre las causas de los conflictos en África.

Este año se celebra el septuagésimo quinto aniversario de la fundación de las Naciones Unidas, el quinto aniversario de la aprobación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el primer año de la década de acción y resultados en favor del desarrollo sostenible. En la actualidad, debido a la repercusión de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), casi 100 millones de personas en todo el mundo se verán afectadas de nuevo por la pobreza. En particular, los que viven en África, y sobre todo en África Subsahariana, son los más afectados.

La COVID-19 ha dejado claro que la humanidad vive realmente en una comunidad con un futuro compartido. En estos momentos difíciles más que nunca, todas las partes deberían apoyar el multilateralismo, un papel más fuerte de las Naciones Unidas y el avance de

las causas del desarrollo sostenible para la humanidad, de modo que los frutos del desarrollo puedan beneficiar a todos los países y a todos los pueblos.

Por lo tanto, es importante adherirse al concepto de la cooperación beneficiosa para todos.

La cooperación beneficiosa para todos y la construcción de una comunidad de un futuro común para la humanidad es un requisito inevitable para lograr el desarrollo común. La Agenda 2030, como documento de orientación en el ámbito del desarrollo, trata esencialmente de no dejar a nadie atrás y de lograr un desarrollo centrado en las personas. Solo adoptando el concepto de cooperación beneficiosa para todos y proporcionando activamente recursos para el desarrollo y los medios de aplicación podremos ayudar a los países en desarrollo, sobre todo a los países africanos y los que se encuentran en situaciones especiales, a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el desarrollo y la prosperidad compartidos. La cooperación beneficiosa para todos y la construcción de una comunidad con un futuro compartido son medios importantes para impulsar el multilateralismo.

En estos momentos, la COVID-19 se está extendiendo por todo el mundo, la brecha digital se sigue ampliando, la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible no avanza con fluidez y la respuesta a los desafíos que plantea el cambio climático no ha sido eficaz. Una razón subyacente es que algunos países no están dispuestos a participar en una cooperación beneficiosa para todos y, en lugar de ello, tratan de dar prioridad a sus propios intereses y de crear camarillas egoístas. Este enfoque de “conmigo prosperas, contra mí pereces” ha llevado al surgimiento del unilateralismo, el proteccionismo y la intimidación. Las cuestiones de desarrollo se han politizado y la cooperación internacional para el desarrollo se ha visto gravemente comprometida, lo que ha supuesto un lastre para la recuperación económica y el crecimiento a escala mundial.

La paz y la seguridad en África tienen una importante influencia en la estabilidad y el desarrollo del mundo. China y África son buenas hermanas y buenas asociadas. Cuando ha sido preciso ayudar a África a salvaguardar la paz y la seguridad, China nunca ha estado ausente. Mi país es firme partidario de la búsqueda de soluciones africanas para los problemas africanos. La comunidad internacional debería defender colectivamente el liderazgo y la titularidad de los países africanos en sus asuntos de paz y seguridad, practicar el multilateralismo, entablar una cooperación beneficiosa para todos y trabajar para

abordar tanto los síntomas como las causas fundamentales de los problemas, a fin de promover mejor la paz y la estabilidad a largo plazo en África.

China está decidida a ayudar a África a lograr la paz y la seguridad. En el marco del Foro de Cooperación China-África, China ha venido aumentando su inversión en los asuntos de paz y seguridad de África. Hemos establecido un Fondo para la Paz y la Seguridad China-África y hemos participado activamente en las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en África. Hemos apoyado enérgicamente a los países de las regiones del Sahel, los Grandes Lagos y el Golfo de Guinea, entre otros, en sus esfuerzos por salvaguardar la seguridad y combatir el terrorismo.

Además, se ha prestado un enorme apoyo y asistencia en vista de las necesidades de los países africanos de contribuir al fortalecimiento de la Fuerza Africana de Reserva, la Capacidad Africana de Respuesta Inmediata a las Crisis y la Fuerza Conjunta del Grupo de los Cinco del Sahel. Siguiendo los principios de amistad, resultados reales, sinceridad, buena fe y búsqueda del bien común y los intereses compartidos, apoyaremos a los países africanos en la búsqueda de sus propios caminos de desarrollo adaptados a sus condiciones nacionales, a fin de lograr un desarrollo independiente y sostenible.

Además, China seguirá adoptando medidas activas para luchar contra las pandemias, financiar el desarrollo y ayudar a los países africanos a acelerar la implementación de la Agenda 2030, asegurando así que nadie se quede atrás. Trabajemos juntos para construir una comunidad con un futuro común para la humanidad.

Sr. Allen (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra simplemente para confirmar que la explicación de voto del Reino Unido sobre la resolución 74/301, relativa a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, también abarca nuestra posición sobre este tema.

También quisiera señalar que, tras mi explicación de voto en relación con el tema anterior, el representante de China describió la cooperación beneficiosa para todos como un concepto “aceptado universalmente”. Creo que, si más de la cuarta parte de los Miembros de las Naciones Unidas votan en contra de una enmienda, entonces probablemente no sea universal.

Sr. De Almeida Filho (Brasil) (*habla en inglés*): Una vez más, el Brasil expresa su apoyo a la resolución 74/302, sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en

África, como lo ha hecho desde la primera vez que se presentó la resolución anual, en 1998. Alentamos encaerentemente a todos los Estados Miembros y a todos los organismos competentes de las Naciones Unidas a que redoblen sus esfuerzos para ayudar a los países africanos a aplicar sus propias prioridades en los ámbitos de la paz y el desarrollo.

Sin embargo, el Brasil lamenta la incorporación de una referencia al Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, iniciativa que no está directamente relacionada con la resolución y que no cuenta con el apoyo consensuado de todos los Estados Miembros. El Brasil no se adhiere al Pacto Mundial y reitera su posición de que los problemas de la migración deben ser abordados por los Estados Miembros de conformidad con sus prerrogativas soberanas de adoptar políticas acordes con sus realidades y prioridades nacionales singulares.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en explicación de voto después de la votación.

El representante de China ha pedido la palabra para formular una declaración en ejercicio del derecho a contestar.

Sr. Xu Zhongsheng (China) (*habla en chino*): Lamento mucho tener que volver a hacer uso de la palabra. (*continúa en inglés*)

Con respecto a la declaración formulada por nuestro colega del Reino Unido, el Embajador Allen, sobre la situación de la cooperación beneficiosa para todos, quisiera pedir a todas las delegaciones que se remitan a la resolución 70/1, aprobada en este Salón en 2015, y a su párrafo 18, con el subtítulo “El nuevo programa”:

“Hoy anunciamos 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y 169 metas conexas de carácter integrado e indivisible. Nunca hasta ahora se habían comprometido los líderes del mundo con una acción y un empeño comunes en pro de una agenda de políticas tan amplia y universal. Emprendemos juntos el camino hacia el desarrollo sostenible, acometiendo de forma colectiva la tarea de lograr el desarrollo mundial y una cooperación en la que todos salgan ganando, la cual puede reportar enormes beneficios a todos los países y en todas las partes del mundo.”

Dadas las limitaciones de tiempo, no voy a citar más, pero pido a las delegaciones que echen un vistazo a este documento como prueba de que se respalda universalmente.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante del Reino Unido, quien desea formular una declaración en ejercicio del derecho a contestar.

Sr. Allen (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Me disculpo por demorar a los colegas en su hora de almuerzo. Simplemente diría que, como el Gobierno de China, de hecho, ha explicado más ampliamente algunos de estos conceptos en algunos de sus discursos y documentos, varios de nosotros nos hemos alarmado cada vez más por lo que significan esas palabras. Por ello, varios de nosotros hemos tomado medidas sistemáticas durante algún tiempo para evitar que la Asamblea respalde universalmente esos conceptos, de lo que creo que el representante de China es plenamente consciente.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea dar por concluido el examen del subtema b) del tema 64 del programa y del tema 64 del programa en su conjunto?

Así queda acordado.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): El Presidente de la Asamblea General no puede volver para continuar con el proyecto de resolución A/74/L.90, en relación con el tema 121 del programa, “Revitalización de la labor de la Asamblea General”. Por lo tanto, ese tema se examinará mañana, a las 10.00 horas, porque el Presidente tiene que formular una declaración.

Se levanta la sesión a las 13.15 horas.